



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del
Benemérito de las Américas, Don Benito
Juárez García”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

23 DE JUNIO DE 2006

No. 72 BIS

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

**REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES VIGENTES EN
EL AÑO 2005, ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL
DISTRITO FEDERAL**



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES VIGENTES EN EL AÑO 2005, ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IX, XX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 7, fracción VIII, 26, fracción X, 35, fracciones IX, XII y XXVIII y 81, fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y para los efectos de los artículos 50, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 118, 119, 120 y demás relativos del Código Financiero del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el año de 2005, es un deber de los contribuyentes que se ubicaron en alguno de los supuestos que se mencionan en el artículo 80 del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2005.

Que el dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales, deberá sujetarse a lo dispuesto por el propio Código vigente en el año que se dictamina, y a las Reglas de Carácter General, cuya emisión corresponde a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del mismo ordenamiento legal.

Que la obligación fiscal nace cuando se realizan las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las disposiciones fiscales, la cual se determinará y liquidará conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su nacimiento, pero le serán aplicables las normas sobre procedimiento que se expidan con posterioridad.

Que además por razones de facilidad administrativa, es necesario darles a conocer a los contribuyentes obligados, a los que opten por dictaminarse y a los Contadores Públicos dictaminadores los lineamientos que deberán tomar en cuenta para la elaboración, contenido y presentación del dictamen vía internet, así como de su documentación anexa, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES VIGENTES EN EL AÑO 2005, ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

PERSONAS OBLIGADAS A DICTAMINARSE Y CONTRIBUCIONES SUJETAS A DICTAMEN

PRIMERA.- Se encuentran obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por el período de 2005, las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos, y únicamente por cada uno de ellos:

I. Las que en el año calendario inmediato anterior hayan contado con un promedio mensual de trescientos o más trabajadores;

II. Las que en el año calendario inmediato anterior, hayan contado con inmuebles, de uso diferente al habitacional, cuyo valor catastral por cada uno, en cualquiera de los bimestres de dicho año, sea superior a \$71,687,487.28. El dictamen deberá referirse únicamente a las obligaciones fiscales relacionadas con los inmuebles que rebasen este valor;

III. Las que en el año calendario inmediato anterior hayan contado con inmuebles de uso mixto que rebasen el valor indicado en la fracción anterior. Se entiende como de uso mixto aquel inmueble que se destina a uso habitacional y no habitacional;

IV. Las que en el año calendario inmediato anterior hayan consumido por una o más tomas, más de 2,000 m³ de agua bimestral promedio, de uso no doméstico, de uso doméstico, o ambos usos; cuando el uso sea sólo doméstico siempre que el inmueble donde se encuentre instalada dicha toma o tomas de agua, se haya otorgado en uso o goce temporal total o parcialmente;

V. Estar constituido como organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos conforme a las leyes de la materia, y

VI. Las que en el año inmediato anterior hayan utilizado agua de fuentes diversas a la red de suministro del Distrito Federal y hayan efectuado las descargas de este líquido en la red de drenaje.

SEGUNDA.- Las contribuciones por las cuales se debe emitir dictamen según corresponda son las siguientes:

I. Impuesto predial;

II. Impuesto sobre nóminas;

III. Derechos por el suministro de agua;

IV. Derechos de descarga a la red de drenaje, e

V. Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.

Lo establecido en esta regla, no es limitante para que los contribuyentes dictaminen otras contribuciones a su cargo y/o como retenedores, tales como impuesto sobre espectáculos públicos, impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos, entre otras.

TERCERA.- Aquellos contribuyentes que no se encuentren obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tendrán la opción de dictaminarse por las contribuciones antes citadas.

REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS

CUARTA.- El registro para formular dictámenes del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo pueden obtener las personas que tengan Cédula Profesional de Contador Público expedida por la Secretaría de Educación Pública y que sean miembros de un Colegio de Contadores Públicos reconocido por la citada Secretaría. Para tal efecto, deberán presentar ante la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, solicitud de registro en el formato oficial autorizado por la Secretaría de Finanzas, acompañando copia certificada de su Cédula Profesional y la constancia emitida por un Colegio de Contadores Públicos que acredite su calidad de miembro activo por un mínimo de tres años de manera continua, expedida dentro de los dos meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

La Subtesorería de Fiscalización proporcionará al Contador Público que haya cumplido con los requisitos mencionados, su registro correspondiente en un plazo no mayor de quince días naturales contados a partir de la fecha en que se integró debidamente la solicitud, debiendo recoger su oficio de constancia de registro en la propia Subtesorería.

Obtenido el registro, dentro de los tres meses siguientes a cada año calendario, el Contador Público deberá comprobar ante la Subtesorería de Fiscalización, que es socio activo de un Colegio Profesional, y presentar original y copia para cotejo de la constancia del cumplimiento de la norma de educación continua, expedida por dicho Colegio, o constancia de que sustentó y aprobó el examen correspondiente ante esa Subtesorería de Fiscalización, en caso contrario el Contador Público no podrá dictaminar.

La autoridad correspondiente emitirá oficios a los Colegios Profesionales a efecto de dar a conocer la fecha y hora del examen a que se refiere el párrafo anterior, así como los requisitos que deberá cubrir el Contador Público para la presentación del examen antes referido.

Asimismo, en caso de modificación de los datos asentados en la solicitud de registro deberá dar aviso a la Subtesorería de Fiscalización, dentro de los quince días siguientes en que ocurra.

Por su parte, el Contador Público con registro vigente deberá acudir a las oficinas de la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, a fin de registrar su password de cierre y envío definitivo de los anexos del dictamen en el sistema para la presentación de dictámenes por internet, presentando identificación oficial vigente, así como su número de registro otorgado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el cual será la clave de usuario del sistema.

Una vez obtenido el registro del password en los términos antes señalados, el Contador Público que dictamine o el contribuyente, deberá obtener dentro del sistema la clave de captura y password, a fin de que pueda registrar los datos de los anexos del dictamen para su posterior cierre y envío definitivo, que invariablemente deberá realizar el Contador Público con registro vigente.

PRESENTACION DEL AVISO PARA DICTAMINAR

QUINTA.- Los contribuyentes obligados o que opten por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberán presentar, dentro de los cinco meses siguientes al término del período a dictaminar, el aviso, anexando la relación de los inmuebles a considerar en el dictamen, así como las bases de las contribuciones declaradas, que son objeto de dictamen, ante la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, en las formas oficiales aprobadas, aún cuando el aviso se presente por primera ocasión.

El aviso deberá ser presentado sin tachaduras o enmendaduras, debiendo ser suscrito por el contribuyente o su representante legal y por el Contador Público que vaya a dictaminar.

En el aviso para dictaminar se deberá anotar el número de registro del Contador Público correspondiente.

En el aviso para dictaminar, tanto el contribuyente como el Contador Público deberán señalar un domicilio dentro de la circunscripción territorial del Distrito Federal, para recibir y oír notificaciones.

TERMINO PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN

SEXTA.- El dictamen y la información anexa, deberán transmitirse mediante el Sistema para la Presentación de Dictámenes por Internet (SIPREDI) a través de la página electrónica de la Secretaría de Finanzas en la dirección (www.finanzas.df.gob.mx) y presentar la documentación señalada en la fracción II de la regla octava, dentro de los siete meses siguientes al cierre del período a dictaminar, tanto por los contribuyentes que hayan optado por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como por los obligados a dictaminarse.

PRORROGA PARA PRESENTACION DEL DICTAMEN

SEPTIMA.- La Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, podrá conceder prórroga hasta por un mes, para la presentación del dictamen, si existen causas comprobadas que impidan el cumplimiento dentro del plazo establecido, previo análisis de las causas que motivaron el retraso. La solicitud de prórroga deberá ser firmada por el contribuyente o su representante legal, así como por el Contador Público que dictaminará y presentará ante dicha Subtesorería a más tardar quince días naturales antes del vencimiento del plazo de presentación, mediante el formato aprobado por la Secretaría de Finanzas, en el que se señalará los motivos que tuviere para el retraso. Se considera concedida la prórroga hasta por un mes, si dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la presentación de la solicitud de prórroga, la Subtesorería de Fiscalización no da contestación.

INFORMACION QUE SE TRANSMITIRA Y DOCUMENTACION QUE SE EXHIBIRA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN

OCTAVA.- Para la presentación del dictamen vía internet se deberá transmitir la información y exhibir la documentación siguiente:

I. Se deberá transmitir la información vía internet, mediante la página de la Secretaría de Finanzas a la que se accederá en la dirección electrónica (www.finanzas.df.gob.mx):

- a) Carta de presentación del dictamen, y
- b) Los anexos.

II. Se deberá presentar la siguiente documentación ante la Subtesorería de Fiscalización:

- a) Carta de presentación del dictamen, generada por el SIPREDI;
- b) La opinión;
- c) Relación de impuestos y derechos a cargo del contribuyente (anexo 7), generado por el SIPREDI;
- d) El informe (anexo 8);
- e) En su caso, el informe de carácter técnico o avalúo directo, y
- f) Cualquier documentación que se considere relevante aportada por el contribuyente durante la auditoría practicada, tales como sentencias, resoluciones, autorizaciones, etc.

Para la transmisión de la información antes señalada se deberá considerar los instructivos que se emiten en las presentes Reglas de Carácter General.

Por su parte, el texto de la documentación e información a proporcionar, así como los anexos que integran el dictamen, deberán adecuarse a lo establecido en las presentes Reglas de Carácter General.

CONTENIDO DEL DICTAMEN

NOVENA.- Deberá contener la opinión respecto del cumplimiento de las disposiciones fiscales que derivan de las contribuciones a que se refiere la Regla Segunda, con apego a las normas de auditoría generalmente aceptadas y procedimientos de auditoría que se consideren necesarios para conocer la situación del contribuyente.

PERIODO A DICTAMINAR

DECIMA.- El dictamen deberá comprender, según corresponda las contribuciones causadas durante el año que se dictamina. Cuando los contribuyentes hubieran iniciado sus actividades con posterioridad al 1° de enero y/o hubieran suspendido actividades antes del 31 de diciembre del año 2005, deberán presentar el dictamen correspondiente al período de que se trate.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE AUDITORIA

DECIMA PRIMERA.- Para los efectos del cumplimiento de las normas de auditoría, se considerarán cumplidas en la forma siguiente:

I. Las relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales, cuando su registro se encuentre vigente y no tenga impedimento para dictaminar.

II. Las relativas al trabajo profesional, cuando:

- a) La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares les permitan allegarse de elementos de juicio suficientes para fundar su dictamen.
- b) El estudio y evaluación del sistema de control interno del contribuyente, le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse.

En caso de excepciones a lo anterior, el Contador Público deberá mencionar claramente en que consisten y su efecto sobre el dictamen, emitiendo, en consecuencia, un dictamen con salvedades, un dictamen negativo o una abstención de opinión, según sea el caso.

III. El informe que se emitirá conjuntamente con el dictamen se integrará en la forma siguiente:

- a) Se declarará, bajo protesta de decir verdad, que se emite el informe con base en la revisión practicada conforme a las normas de auditoría y a estas Reglas, por el período correspondiente.
- b) Se manifestará que dentro de las pruebas llevadas a cabo, en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría, se examinó la situación fiscal del contribuyente por el período dictaminado.

En caso de haber observado cualquier omisión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, éstas se mencionarán en forma expresa, indicando en que consiste y su efecto en el dictamen, emitiendo en consecuencia, una opinión de dictamen con salvedades, negativo o con abstención, de lo contrario se señalará que no se observó omisión alguna.

- c) Se hará mención expresa de que se verificó el cálculo y entero de las contribuciones sujetas a dictamen y que se encuentran establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, a cargo y/o retenidas por el contribuyente.
- d) En el caso del dictamen para efectos de la fracción IV del artículo 80, se deberá hacer mención expresa dentro del mismo que se verificó que el medidor estaba funcionando correctamente.

IV. Se deberán presentar los anexos mediante el Sistema para la Presentación de Dictámenes por Internet (SIPREDI) en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas, respecto de cada contribución a que esté sujeto el contribuyente.

V. Las omisiones conocidas en la revisión efectuada por el Contador Público, deberán pagarse antes de la entrega del dictamen o, en su caso, informar de las mismas a las autoridades fiscales.

SUSTITUCION DEL CONTADOR PUBLICO

DECIMA SEGUNDA.- Cuando el contribuyente sustituya al dictaminador designado en el aviso presentado, se deberá notificar a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, dentro del mes siguiente a la fecha de presentación del aviso, justificando los motivos que para ello tuviere.

Cuando el Contador Público no pueda formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal debidamente probado, el aviso para sustituirlo se podrá presentar en cualquier tiempo hasta antes de que concluya el plazo para la presentación del dictamen.

En estos casos, la Tesorería del Distrito Federal por conducto de la Subtesorería de Fiscalización, podrá conceder una prórroga para la presentación del dictamen de acuerdo al análisis que al efecto se realice.

Para lo anterior, deberá utilizarse el formato que al efecto se publique.

OBLIGACION DE EMITIR EL DICTAMEN

DECIMA TERCERA.- El Contador Público designado por el contribuyente que haya suscrito el aviso para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, se encuentra obligado a formular dicho dictamen salvo que tenga incapacidad física o impedimento legal para hacerlo.

RENUNCIA A LA PRESENTACION DEL DICTAMEN

DECIMA CUARTA.- Los contribuyentes que no se encuentren obligados a dictaminar sus obligaciones fiscales y que hayan presentado aviso para dictaminarse, podrán renunciar a su presentación; siempre y cuando lo comuniquen por escrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, a más tardar dentro del sexto mes siguiente al cierre del período a dictaminar.

EXPRESION DE CIFRAS

DECIMA QUINTA.- Las cantidades en fracciones de la unidad monetaria que se determinen respecto de las contribuciones que se señalen en el dictamen, se ajustarán hasta cincuenta centavos al peso inferior y a partir de cincuenta y un centavos al peso superior, de conformidad con lo establecido en el Código Financiero del Distrito Federal.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA REVISION DEL DICTAMEN

DECIMA SEXTA.- En los casos en que los contribuyentes tengan diferencias a cargo determinadas por el Contador Público que dictamina, podrán efectuar los pagos de dichas diferencias ante la Subtesorería de Fiscalización, con la finalidad de validar los pagos y agilizar la revisión del dictamen de contribuciones locales. Para estos efectos, se considerarán pagos espontáneos aquellos que se realicen dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación del dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 584, inciso c), del Código Financiero del Distrito Federal vigente.

DECIMA SEPTIMA.- Para los efectos de la verificación y validación de los datos contenidos en las declaraciones de pago y en los supuestos en los que los Contadores Públicos que dictaminen no puedan cerciorarse del número de caja y partida o línea de captura contenidas en las declaraciones realizadas por los contribuyentes, por ser ilegibles, se podrá proporcionar copia de las declaraciones en donde se efectuaron los pagos y anotarán tal circunstancia en el dictamen.

DECIMA OCTAVA.- Cuando los Contadores Públicos que dictaminen, determinen en su revisión contribuciones a cargo y a favor que sean compensados o que hubieran sido compensados por los contribuyentes, deberán anexar copia legible del aviso de compensación presentado ante la Administración Tributaria que corresponda. En su caso, también deberá presentar copia de la resolución recaída a su promoción.

DECIMA NOVENA.- Tratándose de la opción de pagos en parcialidades que haya ejercido el contribuyente por las contribuciones que hayan sido objeto de dictamen, deberá presentar copias legibles de la solicitud del pago en parcialidades y de las parcialidades pagadas hasta la fecha de presentación del dictamen.

VIGESIMA.- Respecto del cumplimiento de las normas de auditoría relativas al trabajo profesional que deben realizar los Contadores Públicos dictaminadores, en específico de la evidencia comprobatoria con que deben contar para demostrar la planeación y realización del trabajo y soportar la opinión emitida del dictamen presentado, los Contadores Públicos dictaminadores deberán integrar sus papeles de trabajo elaborados con motivo de la auditoría practicada con los documentos, que de manera enunciativa pero no limitativa, se detallan:

- Extractos o copias de escrituras públicas que contengan la constitución de la persona moral, sesiones del consejo de administración y cualquier asamblea que pudiera afectar su opinión.
- Información de la estructura organizacional y legal de la entidad.
- Los que demuestren el proceso de planeación y programa de auditoría, así como los del estudio y evaluación del sistema de control interno y contable.
- Copias de contratos, avalúos, informe de carácter técnico y otros documentos que sirvan como base para la elaboración de la auditoría.
- Copias de las declaraciones presentadas por el contribuyente.
- Copias de registros cronológicos, nóminas, autorizaciones y avisos presentados por el contribuyente.

--- Papeles de trabajo de los procedimientos de auditoría aplicados.

--- Demás documentación examinada y de los informes de auditoría correspondientes.

Los documentos enunciados deberán soportar todos aquellos aspectos importantes de la auditoría practicada, comprendiendo tanto los preparados por el auditor como aquellos que le fueron suministrados por el contribuyente o por terceros y que deberá conservar como parte del trabajo realizado, los cuales en todo caso, se entienden que son propiedad del Contador Público que dictamine.

CAPITULO SEGUNDO

IMPUESTO PREDIAL

DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL

VIGESIMA PRIMERA.- El Contador Público que dictamine deberá verificar y, en su caso, determinar el valor catastral de cada uno de los inmuebles propiedad del contribuyente dictaminado de acuerdo a lo siguiente:

I. Cuando no se otorgue el uso o goce temporal del inmueble, determinará el valor catastral mediante la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, obteniendo opinión por escrito de las personas contempladas en el artículo 44 del Código Financiero del Distrito Federal vigente, entendiéndose como tal un informe de carácter técnico que contengan las características generales del (los) inmueble(s) a considerar en el dictamen, señalando los tipos, clases y dimensiones de los mismos, o bien mediante avalúo directo, practicado por persona autorizada para tales efectos en términos del Código Financiero del Distrito Federal.

II. En el caso de que se otorgue el uso o goce temporal del inmueble, inclusive para la instalación o fijación de anuncios o cualquier otro tipo de publicidad, se determinará el valor catastral más alto que resulte, entre los señalados en la fracción anterior y el derivado del valor de las contraprestaciones por otorgar el uso o goce temporal del inmueble.

DETERMINACION DE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO, ASI COMO EL TIPO Y CLASE DE LA CONSTRUCCION

VIGESIMA SEGUNDA.- Para la determinación del valor catastral de los inmuebles propiedad del contribuyente dictaminado, mediante la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, el Contador Público deberá:

I. Determinar si el(los) inmueble(s) se ubica(n) en los valores del suelo para las colonias catastrales en el Distrito Federal tipo corredor, en caso contrario deberá determinar la delegación, región, manzana y colonia catastral en que se ubique(n) el (los) inmueble(s) para conocer el valor unitario del suelo tipo área;

II. Determinar el (los) uso(s) de cada uno de los inmuebles y el rango de niveles de la construcción, a fin de establecer el (los) tipo(s) correspondiente(s);

III. Determinar la(s) clase(s) a la(s) que pertenece(n) el (los) inmueble(s);

IV. Determinar el demérito de la construcción, y

V. Establecer la existencia de instalaciones especiales.

OPINION O AVALUO

VIGESIMA TERCERA.- En caso de que la determinación del valor catastral sea con base en valores unitarios deberá efectuarse obteniendo opinión por escrito o mediante avalúo directo realizado por personas autorizadas para el año que se dictamina, dicho avalúo o informe de carácter técnico deberá adjuntarse al dictamen como se señala en la fracción II, inciso e) de la regla octava anteriormente señalada, por cada uno de los inmuebles propiedad del contribuyente dictaminado.

COMPARATIVO DE BASES Y PAGOS

VIGESIMA CUARTA.- Una vez determinado el valor catastral del inmueble, el Contador Público deberá verificar y, en su caso, calcular el impuesto predial causado en cada bimestre del período sujeto a dictamen. Dicho impuesto será comparado con el impuesto que en su caso haya pagado el contribuyente, estableciéndose las diferencias.

Si el contribuyente hubiese presentado declaraciones complementarias, deberá señalar con precisión tal situación.

ANEXOS

VIGESIMA QUINTA.- Para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto predial, el Contador Público deberá requisitar correctamente los datos solicitados por el SIPREDI en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas de los anexos 1.1 al 1.4, publicados en las presentes reglas, por cada uno de los inmuebles propiedad del contribuyente dictaminado.

CAPITULO TERCERO

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

DETERMINACION DEL PROMEDIO DE TRABAJADORES

VIGESIMA SEXTA.- El promedio mensual será la suma de los trabajadores de cada uno de los meses del año calendario que se dictamina, dividida entre el número de meses de dicho año.

Cuando los contribuyentes inicien sus actividades con posterioridad al 1° de enero y/o suspenda actividades antes del 31 de diciembre del año que se dictamina, el promedio mensual será la suma de los trabajadores de cada uno de los meses del año que se dictamina, dividida entre el número de meses en que tuvo actividades.

CONCEPTOS DE EROGACIONES

VIGESIMA SEPTIMA.- El Contador Público relacionará por concepto, todas las erogaciones por remuneración al trabajo personal subordinado efectuadas por el contribuyente en todos y cada uno de los meses comprendidos en el período sujeto a dictamen, por los que haya presentado o debió haber presentado declaración.

CALCULO DE LA BASE

VIGESIMA OCTAVA.- El dictaminador deberá calcular el monto total de las erogaciones por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado, relacionando por concepto, de conformidad con el artículo 178 del Código Financiero del Distrito Federal, las erogaciones gravables de este impuesto y determinando la base gravable en cada uno de los meses del período sujeto a dictamen.

CALCULO DEL IMPUESTO

VIGESIMA NOVENA.- El Contador Público calculará el impuesto sobre nóminas causado en cada uno de los meses del período sujeto a dictamen. Dicho impuesto deberá compararse con el impuesto pagado por el contribuyente dictaminado y, en su caso, establecer las diferencias.

En caso de existir declaraciones complementarias, tal circunstancia deberá hacerse constar.

ANEXOS

TRIGESIMA.- Para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto sobre nóminas, el Contador Público deberá requisitar correctamente los datos solicitados por el SIPREDI la página electrónica de la Secretaría de Finanzas de los anexos 2.1 al 2.3 publicados en las presentes reglas.

CAPITULO CUARTO

DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

DETERMINACION DEL CONSUMO DE AGUA BIMESTRAL PROMEDIO

TRIGESIMA PRIMERA.- Con relación al consumo promedio de agua, éste deberá calcularse considerando el consumo total de todas las tomas de las cuales haya sido usuario, durante el periodo a dictaminar. El promedio bimestral será el resultado de dividir el consumo total obtenido del periodo a dictaminar, entre el número de bimestres que comprenda dicho año.

Cuando los contribuyentes sean usuarios con posterioridad al 1° de enero y/o dejen de ser usuarios antes del 31 de diciembre del ejercicio que se dictamina, el promedio bimestral será el resultado de dividir el consumo total obtenido entre el número de bimestres y fracción de bimestre en que haya sido usuario de la(s) toma(s).

VERIFICACION Y DETERMINACION DE CONSUMOS

TRIGESIMA SEGUNDA.- El Contador Público deberá verificar y determinar el consumo bimestral con base en las boletas emitidas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en términos de los artículos 194 y 196 del Código Financiero del Distrito Federal. En caso de que el contribuyente haya optado por determinar sus consumos, el Contador Público deberá verificar la existencia del registro cronológico de lecturas del aparato medidor, y con base en éste calcular el consumo bimestral en los términos del artículo 196 del Código Financiero del Distrito Federal.

En caso de que el contribuyente no haya optado por determinar sus consumos y no cuente con dichas boletas el dictaminador deberá anotar tal circunstancia absteniéndose de opinar.

Cuando no exista medidor instalado o éste se encuentre descompuesto, el Contador Público deberá verificar que el contribuyente dictaminado haya informado a las autoridades fiscales tal situación, debiendo anexar al dictamen copia del aviso o solicitud presentado y, en su caso, de la orden de reparación o instalación, realizando la aclaración.

Asimismo, deberá verificar que el contribuyente haya efectuado sus pagos por cuota fija bimestral, considerando el diámetro de la toma, siempre que la toma de agua de uso no doméstico no cuente con medidor, existan descomposturas o situaciones que impidan la lectura del(los) medidor(es).

TRIGESIMA TERCERA.- Tratándose de inmuebles que cuenten con más de una toma y número de cuenta, o cuando dos o más tomas alimenten al mismo sistema hidráulico o a inmuebles colindantes de un mismo usuario, el Contador Público que dictamine deberá hacer la suma de consumos de dichas tomas y al resultado obtenido aplicará la tarifa correspondiente, debiendo posteriormente prorratar los derechos determinados entre el número de tomas que sirvieron para la sumatoria de consumos, de acuerdo a los metros cúbicos de consumo de cada una de ellas.

CALCULO DE DERECHOS

TRIGESIMA CUARTA.- El Contador Público deberá calcular el monto de los derechos causados y compararlos contra los derechos pagados por el contribuyente dictaminado y, en su caso, establecer las diferencias.

En caso de existir declaraciones complementarias, tal circunstancia deberá hacerse constar.

ANEXOS

TRIGESIMA QUINTA.- Para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de derechos por el suministro de agua, el Contador Público deberá requisitar correctamente los datos solicitados por el SIPREDI en Internet en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas de los anexos 3.1 al 3.4. publicados en las presentes reglas, por cada una de las tomas de las que es usuario el contribuyente dictaminado.

CAPITULO QUINTO

DERECHOS DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE

DETERMINACION DEL VOLUMEN DE EXTRACCION Y DESCARGA BIMESTRAL

TRIGESIMA SEXTA.- Para la determinación del volumen de descargas del contribuyente dictaminado, el Contador Público deberá:

- I. Determinar el volumen de agua extraído, tomando como base el 80% de éste, al que se le aplicará la cuota que corresponda por metro cúbico de agua potable a que se refiere el artículo 283, fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal.
- II. Cuando la fuente de abastecimiento carezca de medidor, no funcione o exista la imposibilidad de efectuar la lectura y no se pueda determinar el volumen extraído, se aplicará la cuota que corresponda de acuerdo a la tarifa establecida en el artículo 283 fracción II, del Código Financiero del Distrito Federal, considerando para tal efecto el diámetro de extracción del pozo.
- III. Determinar el volumen de agua efectivamente descargada a la red de drenaje, y aplicarle la cuota que le corresponda por metro cúbico a que se refiere la tabla del artículo 283, fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal, cuando el contribuyente haya optado por lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 283 del Código Financiero del Distrito Federal.

VERIFICACION Y DETERMINACION DEL VOLUMEN DE EXTRACCION Y DESCARGAS

TRIGESIMA SEPTIMA.- El Contador Público deberá verificar la existencia del registro cronológico de lecturas del dispositivo permanente de medición continua, y con base en éste determinar la descarga bimestral en los términos del artículo 283 del Código Financiero del Distrito Federal, debiendo anexar copia de la aprobación del dispositivo permanente de medición continua por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

En caso de que el contribuyente no declare sus descargas o no lleve registro cronológico de lecturas se consignará tal situación como observación en el dictamen, elaborando nota aclaratoria y determinando la descarga con base en las boletas emitidas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

En caso de que el contribuyente no cuente con dichas boletas, el dictaminador deberá anotar tal circunstancia absteniéndose de opinar.

Cuando no exista dispositivo permanente de medición continua instalado o éste se encuentre descompuesto, el Contador Público deberá verificar que el contribuyente dictaminado haya informado a las autoridades fiscales tal situación, debiendo anexar al dictamen copia del aviso correspondiente.

Asimismo, deberá verificar que el contribuyente haya efectuado sus pagos por cuota fija por diámetro de extracción, siempre que no cuente con medidor, existan descomposturas o situaciones que impidan la lectura del (los) sistema (s) de medición continua que tenga instalado (s).

TRIGESIMA OCTAVA.- Tratándose de inmuebles que cuenten con más de un dispositivo permanente de medición continua y con número de cuenta, o bien, cuando éstos sirvan a inmuebles colindantes de un mismo contribuyente, el Contador Público que dictamine deberá hacer la suma de descargas y al resultado obtenido aplicará la tarifa correspondiente, debiendo posteriormente prorratear los derechos determinados entre el número de dispositivos permanentes de medición o cuentas que sirvieron para la sumatoria del volumen de descargas, de acuerdo a los metros cúbicos del volumen de descarga de cada una.

CALCULO DE DERECHOS

TRIGESIMA NOVENA.- El Contador Público deberá determinar el monto de los derechos causados y compararlos contra los derechos pagados por el contribuyente dictaminado y, en su caso, establecer las diferencias.

En caso de existir declaraciones complementarias, tal circunstancia deberá hacerse constar.

ANEXOS

CUADRAGESIMA.- Para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de derechos de descarga a la red de drenaje, el Contador Público deberá requisitar correctamente los datos solicitados por el SIPREDI en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas de los anexos 4.1 al 4.4. publicados en las presentes reglas.

CAPITULO SEXTO

IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE

CUADRAGESIMA PRIMERA.- Se consideran servicios de hospedaje la prestación de alojamiento o albergue temporal de personas a cambio de una contraprestación, dentro de los que quedan comprendidos los servicios prestados por hoteles, hostales, moteles, campamentos, paraderos de casas rodantes, de tiempo compartido y departamentos amueblados.

RELACION DE CONTRAPRESTACIONES

CUADRAGESIMA SEGUNDA.- El Contador Público deberá relacionar de manera mensual el monto correspondiente al valor de las contraprestaciones por los servicios de hospedaje, por los meses que haya presentado o debió haber presentado declaración.

CALCULO DE LA BASE

CUADRAGESIMA TERCERA.- La base del impuesto se obtendrá sumando todas las contraprestaciones, que se perciban por los servicios de hospedaje prestados, incluyendo depósitos, anticipos, gastos de toda clase, reembolsos, intereses normales o moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto, que deriven de la prestación de dicho servicio.

CALCULO DEL IMPUESTO

CUADRAGESIMA CUARTA.- El Contador Público deberá calcular el impuesto por servicios de hospedaje causado en cada uno de los meses del período sujeto a dictamen, aplicando la tasa del 2% a la base correspondiente. Dicho impuesto lo comparará con el impuesto pagado, estableciendo sus diferencias.

En caso de existir declaraciones complementarias, tal circunstancia deberá hacerse constar.

ANEXOS

CUADRAGESIMA QUINTA.- Para el dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, el Contador Público deberá requisitar correctamente los datos solicitados por el SIPREDI en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas de los anexos 5.1 y 5.2. publicados en las presentes reglas.

CAPITULO SEPTIMO

OTRAS CONTRIBUCIONES

CALCULO DE LA BASE

CUADRAGESIMA SEXTA.- En el caso de que el contribuyente y/o retenedor opte por dictaminarse en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por alguna otra contribución causada distinta a las señaladas en la Regla Segunda, el Contador Público determinará los conceptos que integran la base de tributación, conforme lo previsto en el Código Financiero del Distrito Federal vigente para el año que se dictamina.

CALCULO DE LA CONTRIBUCION

CUADRAGESIMA SEPTIMA.- A la base de tributación se aplicará la tasa o tarifa correspondiente, o bien, se precisará la cuota fija a cargo del contribuyente que se dictamine.

COMPARATIVO DE LA CONTRIBUCION PAGADA CON LA DETERMINADA EN EL DICTAMEN

CUADRAGESIMA OCTAVA.- Se comparará la contribución pagada con la determinada por el Contador Público en el dictamen, estableciéndose sus diferencias.

En caso de existir declaraciones complementarias, tal circunstancia deberá hacerse constar.

ANEXOS

CUADRAGESIMA NOVENA.- Para el dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de otras contribuciones, el Contador Público deberá requisitar correctamente los datos solicitados por el SIPREDI en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas de los anexos generales 6.1 y 6.2. de las presentes reglas por cada una de las contribuciones que el Contador Público dictamine.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- Las Oficinas de la Subtesorería de Fiscalización a que se refieren las presentes Reglas de Carácter General se encuentran ubicadas en la calle de José María Izazaga número 89, piso 12, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, en esta Ciudad.

CUARTO.- Las presentes Reglas de Carácter General serán aplicables para aquellos contribuyentes que hagan dictaminar sus obligaciones fiscales del año 2005.

Los contribuyentes que hagan dictaminar sus obligaciones fiscales del año 2004 y anteriores, deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en las Reglas de Carácter General para el Dictamen de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de julio de 2005.

México, D.F., 26 mayo del 2006

**SUFRAGIO, EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

LIC. ARTURO HERRERA GUTIERREZ



Sistema para la Presentación de Dictámenes por Internet SIPREDI

Instructivo

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.



Terminada

Ingresar Clave de Usuario

Ingresar Password

Accesar

Salir

Aviso

Este sitio es para uso exclusivo de contribuyentes obligados o con opción a presentar dictamen, y dictaminadores registrados ante la Tesorería del Distrito Federal.

[| Obtener Clave de Acceso |](#)



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Registro para el Acceso al Sistema

Importante: Después de terminar el siguiente proceso de registro, usted obtendrá sus claves de acceso al sistema, mismas que podrá utilizar cada vez que lo requiera.

Es necesario concluir todo el proceso de registro y proporcionar información legítima, de lo contrario podría denegarse posteriormente el acceso al sistema.

Los datos marcados con un * son de carácter obligatorio.

Tipo de Usuario

Contribuyente Dictaminador

Es importante distinguir que tipo de usuario se encargará de registrar el dictamen, si usted es contribuyente solo podrá registrar su dictamen correspondiente, por lo tanto debe seleccionar la opción "Contribuyente", en este caso se solicitará llenar todo el formulario. Para poder cerrar y enviar definitivamente su dictamen, es necesario que su dictaminador acuda personalmente a las oficinas de la Secretaría de Finanzas en la Dirección de Auditorías Directas dependiente de la Subtesorería de Fiscalización, para obtener su clave de usuario y password correspondiente y poder realizar dicha función.

Si por el contrario usted es dictaminador podrá registrar más de un dictamen, dependiendo el número de clientes que tenga, por lo tanto debe seleccionar la opción "Dictaminador", en este caso solo se solicitará llenar los datos correspondientes al despacho y al dictaminador. Para poder cerrar y enviar definitivamente los dictámenes capturados, es necesario acudir a las oficinas de la Secretaría de Finanzas en la Dirección de Auditorías Directas dependiente de la Subtesorería de Fiscalización, para obtener su clave de usuario y password correspondiente y poder realizar dicha función.

Datos del Contribuyente

Persona Física Persona Moral

Nombre(s):*

Apellido Paterno:*

Apellido Materno:*

Razón Social:*

RFC:* Sin guiones y sin espacios.

Calle:*

No Exterior:*

No Interior:

Colonia:*

Código

Postal:*

Delegación:*

Teléfono:*

Sector:*

Datos del Despacho

RFC:*

Razón Social:*

Calle:*

No Exterior:*

No Interior:

Colonia:*

Código

Postal:*

Delegación:*

Teléfono1:*

Teléfono2:

Datos del Dictaminador

No de Registro:*

RFC:*

Nombre(s):*

Apellido Paterno:*

Apellido Materno:*

Guardar

Cancelar

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20060021
Año Dictaminado: 2005

Menú Principal



[Carta de Presentación del Dictamen](#)

Formato para la Presentación del Dictamen...



[Impuesto Predial](#)

Formatos para la Presentación del Dictamen por Concepto de Predial...



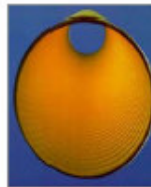
[Impuesto sobre Nóminas](#)

Formatos para la Presentación del Dictamen por Concepto de Nómina...



[Derechos por el Suministro de Agua](#)

Formatos para la Presentación del Dictamen por Concepto de Agua...



[Derechos de Descarga a la Red de Drenaje](#)

Formatos para la Presentación del Dictamen por Concepto de Drenaje...



[Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje](#)

Formatos para la Presentación del Dictamen por Concepto de Hospedaje...



[Otras Contribuciones](#)

Formatos para la Presentación del Dictamen por Otras Contribuciones...



[Resumen de Impuestos y Derechos](#)

Consulte el Resumen de Impuestos y Derechos a Cargo del Contribuyente...



[Ayuda](#)

Manual, Telefonos y Direcciones de Correo Electrónico de Ayuda al Usuario...

Salir del Sistema

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Carta de Presentación de Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal

I.- Datos del Contribuyente

Persona Física

Persona Moral

I.1- Nombre(s):*

Apellido Paterno:*

Apellido Materno:*

Denominación o Razón Social:*

I.2- RFC:*

Sin guiones y sin espacios.

I.3- Sector:*

Domicilio, Calle:*

I.4- No Exterior:*

No Interior:

Colonia:*

Código Postal:*

Delegación:*

Teléfono:*

II.- Tipo de Dictamen

- Obligado Opcional

III.- Contribuciones Dictaminadas

- Impuesto Predial
- Derechos por el Suministro de Agua
- Impuesto sobre Nóminas
- Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje
- Derechos de Descarga a la Red de Drenaje
- Otras Contribuciones

IV.- Año Dictaminado

Año*

V.- Datos del Aviso de Dictamen

V.1- No de Expediente*

V.2- Fecha de Presentación:*

VI.- Datos del Representante Legal

Nombre(s):

VI.1- Apellido Paterno:

Apellido Materno:

VI.2- RFC: Sin guiones y sin espacios.

VI.3- No de la Escritura Pública:

VI.4- Fecha de la Escritura Pública:



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Impuesto Predial

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Año Dictaminado: 2005

Seleccione una Cuenta o Ingrese una Nueva

No se Encontraron Cuentas Registradas!

No de Cuenta Catastral:

Aceptar

Cancelar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Formatos del Impuesto Predial

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Cuenta: 000000000000

Año Dictaminado: 2005



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)

[Menú Principal](#)



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.1

Impuesto Predial

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Cuenta: 00000000000

Año Dictaminado: 2005

I.- Datos Generales del Inmueble

I.1-

Calle:*

No Exterior:*

No Interior:

Colonia:*

Entre la Calle:*

Y la Calle:*

Código Postal:*

Delegación:*

En Régimen de Propiedad en Condominio?*

I.2- **No de Escritura:**

Fecha de la Escritura:

En Copropiedad?*

I.3- **No de Escritura:**

Fecha de la Escritura:

Contemplará Salvedades en el Informe?*

I.4- **Especifique:**

II.- Representante Común

Persona Física **Persona Moral**

Nombre(s):

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Razón Social:

RFC: Sin guiones y sin espacios.

III.- Uso del Inmueble

III.1- **Uso***

III.2- **Instalaciones
Especiales?** *

III.3- **Opinión o
Avalúo?**

III.4- **Fecha de
Opinión o
Avalúo:**

III.5- **Institución
de Crédito:**

III.6- **Sociedad
Civil o
Mercantil:**

IV.- Datos del Perito Valuador

Nombre(s):

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

No de Registro:

Guardar

Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.1

I DATOS GENERALES DEL INMUEBLE

- I.1 DOMICILIO.-** DEBERA CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, ENTRE QUE CALLES SE UBICA, CODIGO POSTAL Y DELEGACION.
- I.2 EN REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.-** DEBERA SELECCIONAR SI EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN CONDOMINIO, CAPTURANDO EL NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA Y LA FECHA.
- I.3 EN COPROPIEDAD.-** DEBERA SELECCIONAR SI EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN COPROPIEDAD, CAPTURANDO EL NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA Y LA FECHA.
- I.4 CONTEMPLARA SALVEDADES EN EL INFORME.-** DEBERA REGISTRAR SI SU INFORME CONTEMPLARA SALVEDADES CON RESPECTO AL IMPUESTO PREDIAL, INDICANDO CLARAMENTE POR QUE RAZON.

II REPRESENTANTE COMUN.- INDICARA SI SE TRATA DE UNA PERSONA FISICA O MORAL, CAPTURANDO EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL COMUN DEL REGIMEN DE COPROPIEDAD, EMPEZANDO POR EL NOMBRE, APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, O SU RAZON SOCIAL TRATANDOSE DE UNA PERSONA MORAL, ASI COMO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

III USO DEL INMUEBLE

- III.1 USO.-** DEBERA CAPTURAR EL USO DEL INMUEBLE, AUN TRATANDOSE DE INMUEBLES SIN CONSTRUCCION O SIN CONSTRUCCION CON USO AUTORIZADO.
 - III.2 INSTALACIONES ESPECIALES-** DEBERA SELECCIONAR SI EL INMUEBLE CUENTA CON INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
 - III.3 OPINION O AVALUO.-** DEBERA SELECCIONAR SI EL INMUEBLE CUENTA CON OPINION O AVALUO.
 - III.4 FECHA DE OPINION O AVALUO.-** DEBERA CAPTURAR EL DIA, MES Y AÑO CUANDO SE PRACTICO EL AVALUO FISICO DEL INMUEBLE SUJETO A DICTAMEN.
 - III.5 INSTITUCION DE CREDITO.-** DEBERA CAPTURAR EL NOMBRE DE LA PERSONA MORAL POR MEDIO DE LA CUAL SE PRACTICO EL AVALUO DEL INMUEBLE.
 - III.6 SOCIEDAD CIVIL O MERCANTIL.-** DEBERA CAPTURAR EL NOMBRE DE LA PERSONA MORAL POR MEDIO DE LA CUAL SE PRACTICO EL AVALUO DEL INMUEBLE.
- IV DATOS DEL PERITO VALUADOR.-** DEBERA CAPTURAR LOS DATOS DEL PERITO VALUADOR, EMPEZANDO POR EL NOMBRE, APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, ASI COMO SU REGISTRO AUTORIZADO ANTE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.

NOTA: UNA VEZ REQUISITADOS LOS DATOS ANTERIORES, PODRA GUARDAR EL ARCHIVO Y CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.

SE DEBERA REQUISITAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.2

Impuesto Predial

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Cuenta: 00000000000

Año Dictaminado: 2005

I.- Datos Generales para la Determinación del Valor Catastral

I.1- **Clave Corredor:***

Digite N/A Cuando la Cuenta no Pertenezca a un Corredor de Valor

I.2- **Superficie de Suelo(m²):***

I.3- **Valor Unitario por m²:***

Guardar

Cancelar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.2

Impuesto Predial

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

**Determinación del Valor Catastral con Base en los Valores Unitarios del Suelo y Construcción
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2005**

N° de Cuenta Catastral **000000000000**

Clave Corredor	Superficie de Suelo(m ²)	Valor Unitario por m ²	Valor del Suelo
N/A	.00	.00	.00

No Existen Datos por Usos

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.2

Impuesto Predial

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Cuenta: 000000000000

Año Dictaminado: 2005

II.- Datos Individuales por Uso para la Determinación del Valor Catastral

II.1- Superficie de Construcción (m²):*

Uso:

II.2- Niveles:

Clase:

II.3- Valor Unitario:*

II.4- Año de Terminación o Última Remodelación de la Construcción: N/A Demérito

Valor de la

II.5- Construcción:*

Guardar

Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.2

I DATOS GENERALES PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL

- I.1 **CLAVE CORREDOR.**- DEBERA CAPTURAR LA CLAVE CORREDOR DE VALOR CORRESPONDIENTE SI EL INMUEBLE DICTAMINADO SE ENCUENTRA UBICADO EN CORREDOR COMERCIAL, SI ESTE NO APLICA DEBERA DIGITAR N/A.
- I.2 **SUPERFICIE DE SUELO.**- DEBERA CAPTURAR LA SUPERFICIE EN M2 DE SUELO DEL INMUEBLE.
- I.3 **VALOR UNITARIO POR M².**- DEBERA CAPTURAR EL VALOR UNITARIO DEL SUELO POR METRO CUADRADO, APLICANDO EL VALOR UNITARIO TIPO AREA O DE CORREDOR SEGUN SEA EL CASO.

II DATOS INDIVIDUALES POR USO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL.

- II.1 **SUPERFICIE DE CONSTRUCCION m².**- DEBERA CAPTURAR LA SUPERFICIE EN M2 DE CONSTRUCCION, EN CASO DE QUE EXISTAN DIVERSOS TIPOS (USOS) O CLASES DENTRO DE LA CONSTRUCCION TOTAL DE UN MISMO INMUEBLE, DEBERA SEÑALARSE EL NUMERO DE METROS CUADRADOS QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE ELLOS.
- II.2 **USO, NIVELES Y CLASE.**- DEBERA SELECCIONAR LA CLASIFICACION CORRESPONDIENTE AL TIPO SEGUN EL USO Y EL NUMERO DE NIVELES CON QUE CUENTA EL INMUEBLE, ASI COMO LA CLASE, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION.
- II.3 **VALOR UNITARIO.**- DEBERA CAPTURAR EL VALOR UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCION, EL CUAL SE DETERMINARA DE ACUERDO A LA TABLA DE VALORES UNITARIOS.
- II.4 **AÑO DE TERMINACION O ULTIMA REMODELACION DE LA CONSTRUCCION.**- DEBERA SELECCIONAR EL AÑO DE TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, O DE LA ULTIMA REMODELACION INTEGRAL QUE MODIFIQUE LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE PARA CONSERVARLO EN BUEN ESTADO, POR CADA TIPO Y USO.
- II.5 **VALOR DE LA CONSTRUCCION.**- DEBERA CAPTURAR EL RESULTADO QUE SE OBTIENE DE MULTIPLICAR LA SUPERFICIE DE CONSTRUCCION POR EL VALOR UNITARIO POR M2 DISMINUYENDO EL % DE DEMERITO POR LOS AÑOS TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE TERMINO LA CONSTRUCCION O DESDE LA ULTIMA REMODELACION INTEGRAL QUE MODIFIQUE LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE PARA CONSERVARLO EN BUEN ESTADO EN RAZON DEL 1% POR CADA AÑO TRANSCURRIDO, SIN QUE EN NINGUN CASO SE DESCUENTE MAS DEL 40%.

NOTA: UNA VEZ REQUISITADOS LOS DATOS ANTERIORES, PODRA GUARDAR EL ARCHIVO Y CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.

SE DEBERA REQUISITAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.3

Impuesto Predial

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Cuenta: 000000000000

Año Dictaminado: 2005

Bimestral/Anual:

Si Cuenta con Contraprestaciones Bimestrales Diferentes, es Necesario Llenar Bimestre a Bimestre el Anexo, en Caso Contrario Seleccione Anual y Llene una sola vez el Anexo.

Aceptar

Cancelar

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.3

Impuesto Predial
Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20060021

Determinación del Valor Catastral con Base en las Contraprestaciones
por Otorgar el uso o Goce Temporal del Inmueble
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2005

N° de Cuenta Catastral 000000000000

No Existen Datos sobre Arrendatarios

Nuevo Arrendatario

No Existen Datos sobre Subarrendatarios

Nuevo Subarrendatario

No Existen Datos sobre Contraprestaciones

Contraprestaciones

Aceptar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.3

Impuesto Predial

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Cuenta: 000000000000

Año Dictaminado: 2005

Para Mayor Facilidad en la Integración del Presente Anexo, el Sistema puede Mostrar una Lista de los Arrendatarios Capturados Previamente, Elija la Opción "Integrar por Lista" para Realizarlo de esta Manera o Seleccione la Opción "Captura Individual" para Registrar un Nuevo Arrendatario.

Integrar por Lista

Captura Individual

Regresar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.3

Impuesto Predial

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Cuenta: 00000000000

Año Dictaminado: 2005

No Hay Información para Integrar el Anexo

Aceptar

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.3

Impuesto Predial

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Cuenta: 00000000000

Año Dictaminado: 2005

I.- Arrendatarios

Persona Física

Persona Moral

Nombre(s):*

I.1- **Apellido Paterno:***

Apellido Materno:*

Razón Social:*

I.2- **Fecha de Presentación ante la T.D.F.:**

I.3- Fecha del Contrato.:

I.4- Inicio del Contrato.:

I.5- Término del Contrato.:

I.6- Importe Bimestral:*



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.3

Impuesto Predial

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Cuenta: 000000000000

Año Dictaminado: 2005

Para Mayor Facilidad en la Integración del Presente Anexo, el Sistema puede Mostrar una Lista de los Subarrendatarios Capturados Previamente, Elija la Opción "Integrar por Lista" para Realizarlo de esta Manera o Seleccione la Opción "Captura Individual" para Registrar un Nuevo Subarrendatario.

Integrar por Lista

Captura Individual

Regresar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.3

Impuesto Predial

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Cuenta: 00000000000

Año Dictaminado: 2005

No Hay Información para Integrar el Anexo

Aceptar

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.3

Impuesto Predial

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Cuenta: 00000000000

Año Dictaminado: 2005

II.- Subarrendatarios

Persona Física

Persona Moral

Nombre(s):*

II.1- Apellido Paterno:*

Apellido Materno:*

Razón Social:*

II.2- Fecha de Presentación ante la T.D.F.:

II.3- Fecha del Contrato.:

II.4- Inicio del Contrato.:

II.5- Término del Contrato.:

II.6- Importe Bimestral:*



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.3

Impuesto Predial

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Cuenta: 000000000000

Año Dictaminado: 2005

III.- Contraprestaciones Bimestrales

III.1-	Total de	<input type="text"/>
	Contraprestaciones:*	
III.2-	Habitacional:*	<input type="text"/>
III.3-	% Habitacional:*	<input type="text"/>
III.4-	No Habitacional:*	<input type="text"/>
III.5-	% No Habitacional:*	<input type="text"/>
III.6-	Factor:*	<input type="text" value="38.47"/>
III.7-	Factor:*	<input type="text" value="10.00"/>
III.8-	Valor Catastral:*	<input type="text"/>

Guardar

Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.3

- I ARRENDATARIOS.-** DEBERA CAPTURAR LOS DATOS GENERALES DE LOS ARRENDATARIOS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PUNTOS:
- I.1 NOMBRE (S) DEL (LOS) ARRENDATARIO(S).-** DEBERA CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS EL (LOS) NOMBRE (S) DE LA (S) PERSONA (S) FÍSICA (S) O MORAL (ES) A QUIEN (ES) LE (S) OTORGA EL USO O GOCE TEMPORAL DEL INMUEBLE.
- I.2 FECHA DE PRESENTACION ANTE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.-** DEBERA SELECCIONAR EL DIA, MES Y AÑO EN QUE EL (LOS) CONTRATO (S) SE PRESENTO (RON) ANTE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.3 FECHA (S) DEL (LOS) CONTRATO (S).-** DEBERA SELECCIONAR EL DIA, MES Y AÑO EN QUE SE CELEBRA (RON) EL (LOS) CONTRATO (S).
- I.4 INICIO DEL (LOS) CONTRATO (S).-** DEBERA SELECCIONAR EL DIA, MES Y AÑO EN QUE INICIARON EL (LOS) CONTRATO (S).
- I.5 TERMINO DEL (LOS) CONTRATO (S).-** DEBERA SELECCIONAR EL DIA, MES Y AÑO EN QUE TERMINARON EL (LOS) CONTRATO(S).
- I.6 IMPORTE BIMESTRAL.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE LA CONTRAPRESTACION BIMESTRAL.
- II SUBARRENDATARIOS.-** DEBERA CAPTURAR LOS DATOS GENERALES DE LOS SUBARRENDATARIOS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PUNTOS:
- II.1 NOMBRE (S) DEL (LOS) SUBARRENDATARIO (S).-** DEBERA CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS EL (LOS) NOMBRE (S) DE LA (S) PERSONA (S) FÍSICA (S) O MORAL (ES) A QUIEN (ES) LE (S) OTORGA EL USO O GOCE TEMPORAL DEL INMUEBLE.
- II.2 FECHA DE PRESENTACION ANTE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.-** DEBERA SELECCIONAR EL DIA, MES Y AÑO EN QUE EL (LOS) CONTRATO (S) SE PRESENTO (RON) ANTE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.3 FECHA (S) DEL (LOS) CONTRATO (S).-** DEBERA SELECCIONAR EL DIA, MES Y AÑO EN QUE SE CELEBRA (RON) EL (LOS) CONTRATO (S).
- II.4 INICIO DEL (LOS) CONTRATO (S).-** DEBERA SELECCIONAR EL DIA, MES Y AÑO EN QUE INICIARON EL (LOS) CONTRATO (S).
- II.5 TERMINO DEL (LOS) CONTRATO (S).-** DEBERA SELECCIONAR EL DIA, MES Y AÑO EN QUE TERMINARON EL (LOS) CONTRATO (S).
- II.6 IMPORTE BIMESTRAL.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE LA CONTRAPRESTACION BIMESTRAL.
- III CONTRAPRESTACIONES BIMESTRALES**
- III.1 TOTAL DE CONTRAPRESTACIONES.-** DEBERA CAPTURAR LA SUMA DE LOS IMPORTES DETERMINADOS AL REGISTRAR A LOS ARRENDATARIOS Y SUBARRENDATARIOS.
- III.2 HABITACIONAL.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE BIMESTRAL CORRESPONDIENTE POR OTORGAR EL INMUEBLE EN USO O GOCE TEMPORAL PARA USO HABITACIONAL.

- III.3 % HABITACIONAL.-** DEBERA CAPTURAR EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDA AL PUNTO ANTERIOR EN RELACION AL TOTAL DE LAS CONTRAPRESTACIONES.
- III.4 NO HABITACIONAL.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE BIMESTRAL CORRESPONDIENTE POR OTORGAR EL INMUEBLE EN USO O GOCE TEMPORAL PARA USO NO HABITACIONAL.
- III.5 % NO HABITACIONAL-** DEBERA CAPTURAR EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDA AL PUNTO ANTERIOR EN RELACION AL TOTAL DE LAS CONTRAPRESTACIONES.
- III.6 FACTOR.-** CAPTURARA EN SU CASO EL FACTOR 38.47.
- III.7 FACTOR.-** CAPTURARA EN SU CASO EL FACTOR 10.00.
- III.8 VALOR CATASTRAL.-** DEBERA CAPTURAR EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL TOTAL DE LAS CONTRAPRESTACIONES BIMESTRALES POR EL FACTOR 38.47, ASI COMO A ESTE RESULTADO SE LE APLICARA EL FACTOR 10.00.

NOTA: UNA VEZ REQUISITADOS LOS DATOS ANTERIORES, PODRA GUARDAR EL ARCHIVO Y CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.

SE DEBERA REQUISITAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.4

Impuesto Predial
Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20060021

Cálculo del Impuesto y Comparativo del Determinado por
Dictamen contra el Impuesto Pagado y Relación de Pagos
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2005

N° de Cuenta Catastral 000000000000

No Existen Datos para Comparativo

Nuevo Comparativo

No Existen Datos de Pagos Efectuados

Nuevo Pago

No Existen Datos de Pagos en Parcialidades

Nuevo Pago en Parcialidades

No Existen Observaciones

Agregar Observaciones

Aceptar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.4

Impuesto Predial

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Cuenta: 00000000000

Año Dictaminado: 2005

I.- Cálculo del Impuesto y Comparativo

Bimestre: 6° Ant. ▼

I.1- Valor Unitario (Opinión o Avalúo):*

I.2- Contraprestaciones:*

II.- Impuesto Bimestral*

II.1- Determinado:*

II.2- Pagado:*

Guardar

Cancelar

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.4

Impuesto Predial

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Cuenta: 000000000000

Año Dictaminado: 2005

III.- Relación de Pagos Efectuados

Anual/Bimestral: Anual

III.1-	Valor Catastral Declarado:*	<input type="text"/>
III.2-	Impuesto Pagado:*	<input type="text"/>
III.3-	(+) Accesorios:*	<input type="text"/>
III.4-	(-) Descuentos:*	<input type="text"/>
III.5-	Total Pagado:*	<input type="text"/>
III.6-	Fecha de Pago:	2001 Enero 1
III.7-	Caja:*	<input type="text"/>
III.8-	Partida o Línea de Captura:*	<input type="text"/>

Guardar

Cancelar

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.4

Impuesto Predial

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Cuenta: 000000000000

Año Dictaminado: 2005

IV.- Relación de Pagos en Parcialidades

IV.1-	N° de Convenio*	<input type="text"/>
IV.2-	N° de Parcialidad*	1 ▾
IV.3-	Importe Pagado:*	<input type="text"/>
IV.4-	(+) Accesorios:*	<input type="text"/>
IV.5-	(-) Descuentos:*	<input type="text"/>
IV.6-	Total Pagado:*	<input type="text"/>
IV.7-	Fecha de Pago:	2001 ▾ Enero ▾ 1 ▾
IV.8-	Caja:*	<input type="text"/>
IV.9-	Partida o Línea de Captura:*	<input type="text"/>

Guardar

Cancelar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.4

Impuesto Predial

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Cuenta: 00000000000

Año Dictaminado: 2005

V.- Observaciones

Guardar

Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.4

I CALCULO DEL IMPUESTO Y COMPARATIVO

- I.1 VALOR UNITARIO (OPINION O AVALUO).-** DEBERA CAPTURAR, EL VALOR CATASTRAL DETERMINADO CON BASE EN VALORES UNITARIOS A TRAVES DE OPINION O AVALUO PARA CADA BIMESTRE DEL PERIODO DICTAMINADO.
- I.2 CONTRAPRESTACIONES.-** DEBERA CAPTURAR EL VALOR CATASTRAL DETERMINADO POR CONTRAPRESTACIONES PARA CADA BIMESTRE DEL PERIODO DICTAMINADO.

II IMPUESTO BIMESTRAL

- II.1 DETERMINADO.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LA TARIFA VIGENTE PARA EL PERIODO A DICTAMINAR, AL VALOR CATASTRAL DETERMINADO QUE RESULTE MAYOR DE COMPARAR VALORES UNITARIOS Y CONTRAPRESTACIONES.
- II.2 PAGADO.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN CADA BIMESTRE DEL PERIODO DICTAMINADO.

III RELACION DE PAGOS EFECTUADOS

- III.1 VALOR CATASTRAL DECLARADO.-** DEBERA CAPTURAR EL VALOR CATASTRAL MANIFESTADO EN LAS DECLARACIONES BIMESTRALES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- III.2 IMPUESTO PAGADO.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE PAGADO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- III.3 ACCESORIOS.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE SUMEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- III.4 DESCUENTOS.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE RESTEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- III.5 TOTAL PAGADO.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO EN CADA BIMESTRE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO PREDIAL.
- III.6 FECHA DE PAGO.-** DEBERA SELECCIONAR EL AÑO, MES Y DIA DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.
- III.7 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZO EL PAGO.
- III.8 PARTIDA O LINEA DE CAPTURA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NUMERO DE LA LINEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.

IV RELACION DE PAGOS EN PARCIALIDADES

- IV.1 No. DE CONVENIO.-** EN EL CASO DE HABER CELEBRADO CONVENIO EN PARCIALIDADES DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE CONVENIO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.

- IV.2 No. DE PARCIALIDAD.-** DEBERA SELECCIONAR EL NUMERO DE PARCIALIDADES QUE LE FUERON AUTORIZADAS POR LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.
- IV.3 IMPORTE PAGADO.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE PAGADO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- IV.4 ACCESORIOS.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE SUMEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- IV.5 DESCUENTOS.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE RESTEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- IV.6 TOTAL PAGADO.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO EN CADA BIMESTRE CORRESPONDIENTE A IMPUESTO PREDIAL.
- IV.7 FECHA DE PAGO.-** DEBERA SELECCIONAR EL AÑO, MES Y DIA DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.
- IV.8 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZO EL PAGO.
- IV.9 PARTIDA O LINEA DE CAPTURA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NUMERO DE LA LINEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.
- V OBSERVACIONES.-** DEBERA CAPTURAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.

NOTA: SI SE DICTAMINA MAS DE UN INMUEBLE DEBERA REQUISITAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Formatos del Impuesto sobre Nóminas

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20060021
RFC: RFC
Año Dictaminado: 2005



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)

[Menú Principal](#)

Gratificaciones y Aguinaldos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Participación Patronal al Fondo de Ahorros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Primas de Antigüedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Comisiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pagos a Administradores o Comisarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pagos a Miembros de los Consejos Directivos de Vigilancia o Admón de Sociedades y Asociaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Suma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Número de Trabajadores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Impuesto Determinado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Nuevo Registro

Aceptar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 2.1

Impuesto sobre Nóminas

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

RFC: RFC

Año Dictaminado: 2005

I.- Relación de Conceptos Declarados y Determinados por el Contribuyente

Mes:

Sueldos y Salarios:

Tiempo Extraordinario de Trabajo:

Premios, Primas, Bonos, Estímulos e Incentivos:

Compensaciones:

Gratificaciones y Aguinaldos:

Participación Patronal al Fondo de Ahorros:

Primas de Antigüedad:

Comisiones:

Pagos a Administradores o

Comisarios:

Pagos a Miembros de los
Consejos Directivos de
Vigilancia o Admón. de
Sociedades y Asociaciones:

Otros:

Tasa: %

II- Número de Trabajadores:

Guardar

Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.1

- I RELACION DE CONCEPTOS DECLARADOS Y DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE.-** CAPTURARA LAS EROGACIONES MENSUALES PAGADAS POR NOMINA, ASI COMO LAS QUE SE PAGUEN FUERA DE LA NOMINA, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO, DE CONFORMIDAD CON LOS CONCEPTOS GRAVABLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 178 DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN 2005.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA INCLUIDO EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO MENSUALES QUE NO FORMEN PARTE DE LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 178 DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL SE DEBERAN CAPTURAR EN EL RUBRO DE OTROS.

- II NUMERO DE TRABAJADORES.-** DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE TRABAJADORES MENSUAL, DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE.

Gratificaciones y Aguinaldos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Participación Patronal al Fondo de Ahorros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Primas de Antigüedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Comisiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pagos a Administradores o Comisarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pagos a Miembros de los Consejos Directivos de Vigilancia o Admón de Sociedades y Asociaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Suma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Número de Trabajadores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Impuesto Determinado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Nuevo Registro

Aceptar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 2.2

Impuesto sobre Nóminas

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

RFC: RFC

Año Dictaminado: 2005

I.- Relación de Conceptos Determinados por Dictamen

Mes:

Sueldos y Salarios:

Tiempo Extraordinario de Trabajo:

Premios, Primas, Bonos, Estímulos e Incentivos:

Compensaciones:

Gratificaciones y Aguinaldos:

Participación Patronal al Fondo de Ahorros:

Primas de Antigüedad:

Comisiones:

Pagos a Administradores o Comisarios:

Pagos a Miembros de los Consejos Directivos de Vigilancia o Admón. de Sociedades y Asociaciones:

Otros:

Tasa: %

II- Número de Trabajadores:

Guardar

Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.2

- I RELACION DE CONCEPTOS DETERMINADOS POR DICTAMEN.-** CAPTURARA LAS EROGACIONES MENSUALES PAGADAS POR NOMINA, ASI COMO LAS QUE SE PAGUEN FUERA DE LA NOMINA, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO, DE CONFORMIDAD CON LOS CONCEPTOS GRAVABLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 178 DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN 2005.

- II NUMERO DE TRABAJADORES.-** DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE TRABAJADORES MENSUAL, DETERMINADO POR DICTAMEN.



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 2.3

Impuesto sobre Nóminas

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

**Comparativo del Impuesto Determinado por Dictamen
Contra el Impuesto Pagado y Relación de Pagos
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2005**

Registro Federal de Contribuyentes **RFC**

No Existen Datos para Comparativo

Nuevo Comparativo

No Existen Datos de Pagos Efectuados

Nuevo Pago

No ha Indicado si Existen Salvedades para este Impuesto

Salvedades en el Informe

No Existen Datos de Pagos en Parcialidades

Nuevo Pago en Parcialidades

No Existen Observaciones

Agregar Observaciones

Aceptar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 2.3

Impuesto sobre Nóminas

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

RFC: RFC

Año Dictaminado: 2005

I.- Comparativo del Impuesto

Mes:

I.1- Remuneraciones
Determinadas Según
Dictamen:*

II.- Impuesto Sobre Nóminas

II.1- Determinado:*

II.2- Pagado:*

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 2.3

Impuesto sobre Nóminas

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

RFC: RFC

Año Dictaminado: 2005

III.- Relación de Pagos Efectuados

Mes: ENERO

- III.1- Número de Trabajadores:*
- III.2- Remuneraciones
Declaradas:*
- III.3- Impuesto Pagado:*
- III.4- (+) Accesorios:*
- III.5- (-) Descuentos:*
- III.6- Total Pagado:*
- III.7- Fecha de Pago: 2001 Enero 1
- III.8- Caja:*
- III.9- Partida o Línea de Captura:*

Guardar

Cancelar

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 2.3

Impuesto sobre Nóminas

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Año Dictaminado: 2005

IV.- Contemplará Salvedades en el Informe

 ▼

Especifique:

Guardar

Cancelar

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 2.3

Impuesto sobre Nóminas

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20060021
Año Dictaminado: 2005

V.- Relación de Pagos en Parcialidades

V.1-	N° de Convenio*	<input type="text"/>
V.2-	N° de Parcialidad*	1 ▾
V.3-	Importe Pagado:*	<input type="text"/>
V.4-	(+) Accesorios:*	<input type="text"/>
V.5-	(-) Descuentos:*	<input type="text"/>
V.6-	Total Pagado:*	<input type="text"/>
V.7-	Fecha de Pago:	2001 ▾ Enero ▾ 1 ▾
V.8-	Caja:*	<input type="text"/>
V.9-	Partida o Línea de Captura:*	<input type="text"/>

Guardar

Cancelar

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 2.3

Impuesto sobre Nóminas

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Año Dictaminado: 2005

VI.- Observaciones

Guardar

Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.3

I COMPARATIVO DEL IMPUESTO

I.1 REMUNERACIONES DETERMINADAS SEGUN DICTAMEN.- CAPTURARA EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES DETERMINADAS POR DICTAMEN EN FORMA MENSUAL.

II IMPUESTO SOBRE NOMINAS

II.1 DETERMINADO.- DEBERA CAPTURAR EL IMPUESTO MENSUAL DETERMINADO EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN SEGUN ANEXO 2.2.

II.2 PAGADO.- CAPTURARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN CADA MES DEL PERIODO DICTAMINADO.

III RELACION DE PAGOS EFECTUADOS

III.1 NUMERO DE TRABAJADORES.- CAPTURARA EL NUMERO DE TRABAJADORES MANIFESTADOS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE DURANTE EL PERIODO DICTAMINADO.

III.2 REMUNERACIONES DECLARADAS.- CAPTURARA LAS REMUNERACIONES MANIFESTADAS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE.

III.3 IMPUESTO PAGADO.- CAPTURARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO, POR CADA UNO DE LOS MESES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.

III.4 ACCESORIOS.- CAPTURARA EL IMPORTE DE LOS ACCESORIOS POR PAGO EXTEMPORANEO.

III.5 DESCUENTOS.- CAPTURARA EL IMPORTE DE LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO HAYA OBTENIDO POR CADA MES DEL PERIODO DICTAMINADO.

III.6 TOTAL PAGADO.- CAPTURARA EL IMPORTE TOTAL PAGADO MENSUALMENTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

III.7 FECHA DE PAGO.- INDICARA AÑO, MES Y DIA DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.

III.8 CAJA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZO EL PAGO.

III.9 PARTIDA O LINEA DE CAPTURA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NUMERO DE LA LINEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.

IV CONTEMPLARA SALVEDADES EN EL INFORME.- DEBERA SELECCIONAR SI O NO, EN EL CASO DE QUE EXISTA SALVEDAD, ESPECIFICARA CUAL.

V RELACION DE PAGOS EN PARCIALIDADES

V.1 No. DE CONVENIO.- EN EL CASO DE HABER CELEBRADO CONVENIO EN PARCIALIDADES DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE CONVENIO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.

- V.2 No. DE PARCIALIDAD.-**DEBERA SELECCIONAR EL NUMERO DE PARCIALIDADES QUE LE FUERON AUTORIZADAS POR LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.
- V.3 IMPORTE PAGADO.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE PAGADO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- V.4 ACCESORIOS.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE SUMEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- V.5 DESCUENTOS.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE RESTEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- V.6 TOTAL PAGADO.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO EN CADA BIMESTRE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.
- V.7 FECHA DE PAGO.-** DEBERA SELECCIONAR EL AÑO, MES Y DIA DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.
- V.8 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZO EL PAGO.
- V.9 PARTIDA O LINEA DE CAPTURA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NUMERO DE LA LINEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.
- VI OBSERVACIONES.-**DEBERA CAPTURAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Derechos por el Suministro de Agua

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Año Dictaminado: 2005

Seleccione un par de Cuentas o Ingrese otras Nuevas

No se Encontraron Cuentas Registradas!

No de Cuenta del SACM:

No de Cuenta en la TDF:

Aceptar

Cancelar

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Formatos de Derechos por el Suministro de Agua

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20060021
Cuenta SACM: 0000000000000000
Cuenta TDF: 0000000000000000
Año Dictaminado: 2005



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)

[Menú Principal](#)

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.1

Derechos por el Suministro de Agua

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Cuenta SACM: 0000000000000000

Cuenta TDF: 0000000000000000

Año Dictaminado: 2005

I.- Datos Generales de la Toma de Agua

I.1-

Calle:*

No Exterior:*

No Interior:

Colonia:*

Entre la Calle:

Y la Calle:

Código Postal:*

Delegación: *

I.2- Es Propietario del Inmueble? *

I.3- No de Usuarios:

I.4- No de Cuenta Catastral:

I.5- Diámetro de la Toma:

I.6- No de Medidor:

I.7- En Funcionamiento? *

I.8- Fecha de Solicitud de Reparación y/o Instalación:

I.9- Fecha de Cambio(s) o Instalación(es) del Medidor:

I.10- Lleva Registro Cronológico de las Mediciones de los Consumos de Agua? *

I.11- Contemplará Salvedades en el Informe? *

Especifique:

II.- Uso de la Toma

II.1- Uso: *

II.2- No. de Locales

Comerciales:

II.3- No. de Departamentos o Viviendas:

II.4- Actividad del Contribuyente:

Guardar

Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.1

I DATOS GENERALES DE LA TOMA DE AGUA

- I.1 UBICACION DE LA TOMA DE AGUA.-** DEBERA CAPTURAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, ENTRE QUE CALLES SE UBICA, CODIGO POSTAL Y SELECCIONAR LA DELEGACION QUE LE CORRESPONDA.
- I.2 ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE?.-** DEBERA SELECCIONAR SI ES O NO PROPIETARIO DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA INSTALADA LA TOMA DE AGUA.
- I.3 NUMERO DE USUARIOS.-** DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE USUARIOS QUE SE ABASTECEN DE LA TOMA.
- I.4 NUMERO DE CUENTA CATASTRAL.-** EN CASO DE CONTESTAR AFIRMATIVAMENTE EL PUNTO 1.2, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA TOMA DE AGUA.
- I.5 DIAMETRO DE LA TOMA.-** DEBERA CAPTURAR EL DIAMETRO DE LA TOMA EN MILIMETROS.
- I.6 NUMERO DE MEDIDOR.-** DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DEL MEDIDOR INSTALADO EN LA TOMA DE AGUA.
- I.7 EN FUNCIONAMIENTO?.-** DEBERA SELECCIONAR SI EL MEDIDOR INSTALADO FUNCIONABA O NO DURANTE EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.
- I.8 FECHA DE SOLICITUD DE REPARACION Y/O INSTALACION.-** DEBERA SELECCIONAR EL AÑO MES Y DIA EN EL QUE SE SOLICITO REPARACION Y/O INSTALACION DEL MEDIDOR.
- I.9 FECHA DE CAMBIO(S) O INSTALACION(ES) DEL MEDIDOR.-** DEBERA SELECCIONAR EL AÑO MES Y DIA EN QUE SE LLEVO A CABO DICHO(S) CAMBIO(S) O INSTALACION(ES).
- I.10 LLEVA REGISTRO CRONOLOGICO DE LAS MEDICIONES DE LOS CONSUMOS DE AGUA?.-** DEBERA SELECCIONAR SI LLEVA O NO DICHO REGISTRO.
- I.11 CONTEMPLARA SALVEDADES EN EL INFORME?.-** DEBERA CAPTURAR SI SU INFORME CONTEMPLARA SALVEDADES CON RESPECTO A LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, ESPECIFICANDO CLARAMENTE PORQUE RAZON.

II USO DE LA TOMA

- II.1 USO.-** DEBERA SELECCIONAR EL USO DE LA TOMA.
- II.2 No. DE LOCALES COMERCIALES.-** DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE LOCALES COMERCIALES QUE SE ABASTECEN DE LA TOMA DE AGUA.
- II.3 No. DE DEPARTAMENTOS O VIVIENDAS.-** DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE DEPARTAMENTOS O VIVIENDAS QUE SE ABASTECEN DE LA TOMA DE AGUA.
- II.4 ACTIVIDAD DEL CONTRIBUYENTE.-** DEBERA CAPTURAR LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A LA QUE SE DEDICA EL CONTRIBUYENTE, O EL USUARIO DE LA TOMA.

NOTA: UNA VEZ REQUISITADOS LOS DATOS ANTERIORES, PODRA GUARDAR EL ARCHIVO Y CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.

DEBERA REQUISITAR UN ANEXO POR CADA TOMA.



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.2

Derechos por el Suministro de Agua
Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20060021

Determinación de Consumos y Cálculo de los Derechos
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2005

N° de Cuenta en el SACM	0000000000000000
N° de Cuenta en la TDF	0000000000000000

No Existen Datos de Cálculo de los Derechos por el Suministro de Agua

[Nuevo Registro](#)

No Existen Observaciones

[Agregar Observaciones](#)

[Aceptar](#)

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.2

Derechos por el Suministro de Agua

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20060021
Cuenta SACM: 0000000000000000
Cuenta TDF: 0000000000000000
Año Dictaminado: 2005

I.- Cálculo de los Derechos por el Suministro de Agua

Bimestre: 6° Ant. ▼

- I.1- Lecturas al Inicio del Bimestre m³:*
- I.2- Consumo Bimestral m³:*

II.- Derechos Determinados

- II.1- Tarifa Vigente:*
- II.2- Cuota por Diámetro de la Toma:*
- II.3- Cuota:*

Guardar Cancelar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.2

Derechos por el Suministro de Agua

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Cuenta SACM: 00000000000000

Cuenta TDF: 00000000000000

Año Dictaminado: 2005

III.- Observaciones

Guardar

Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.2

I. CALCULO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

- I.1. LECTURA EN m³ AL INICIO DEL BIMESTRE.-** CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS CON BASE EN LAS BOLETAS EMITIDAS POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, LA PRIMERA LECTURA DE CADA BIMESTRE POR EL PERIODO SUJETO DE DICTAMEN, INDICANDO INCLUSIVE LOS DATOS DE LA PRIMERA LECTURA DEL ULTIMO BIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR AL DICTAMINADO Y LA PRIMERA LECTURA DEL PRIMER BIMESTRE DEL SIGUIENTE AÑO DEL PERIODO DEL DICTAMEN.
- I.2. CONSUMO BIMESTRAL m³.-** CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS EL CONSUMO BIMESTRAL DETERMINADO DE ACUERDO A LOS CONSUMOS ENTRE LA PRIMERA LECTURA DEL BIMESTRE QUE SE DETERMINA Y LA PRIMERA LECTURA DEL SIGUIENTE BIMESTRE.

II DERECHOS DETERMINADOS

- II.1 TARIFA VIGENTE.-** CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS LOS DERECHOS DETERMINADOS CONFORME A LA APLICACION DE LA TARIFA VIGENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- II.2 CUOTA POR DIAMETRO DE LA TOMA.-** CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS, EN CASO DE QUE LA TOMA NO CUENTE CON MEDIDOR, O QUE EL MISMO NO FUNCIONE, O SE IMPOSIBILITE SU LECTURA, LA CUOTA FIJA QUE LE CORRESPONDE DE ACUERDO AL DIAMETRO DE LA TOMA EN CADA UNO DE LOS BIMESTRES DICTAMINADOS.
- II.3 CUOTA.-** CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS, EN CASO DE HABER UTILIZADO AGUA RESIDUAL, RESIDUAL TRATADA O POTABLE DE TOMA DE VALVULA DE TIPO CUELLO DE GARZA, EL DERECHO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA CUOTA POR METRO CUBICO CONSUMIDO EN CADA UNO DE LOS BIMESTRES DICTAMINADOS.

- III OBSERVACIONES.-** DEBERA CAPTURAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

NOTA: UNA VEZ REQUISITADOS LOS DATOS ANTERIORES, PODRA GUARDAR EL ARCHIVO Y CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.

DEBERA PRESENTAR UN ANEXO POR CADA TOMA.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México, la Ciudad de la Esperanza



Secretaría de Finanzas



Lunes, 15 de Mayo de 2006

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.3

Derechos por el Suministro de Agua
Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20060021

Determinación de Suma de Consumos y Cálculo de los Derechos
Según Artículo 196 Fracción IV 2° Párrafo del C.F.D.F.
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2005

No Existen Datos para Suma de Consumos

No Existen Datos de Derechos Determinados

Seleccionar Cuentas para Suma de Consumos

No Existen Observaciones

Agregar Observaciones

Aceptar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.3

Derechos por el Suministro de Agua

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Año Dictaminado: 2005

I.- Selección de Cuentas para Suma de Consumos

No Hay Cuentas para Integrar Este Anexo

Posibles Razones:

- 1.- No Ha Incorporado Cuentas en el Anexo 3.2 para Este Contribuyente.**
- 2.- Necesita Incorporar más Cuentas en el Anexo 3.2 para Este Contribuyente.**
- 3.- Ya Ha Seleccionado Todas las Cuentas Disponibles para Integrar Este Anexo.**

Aceptar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.3

Derechos por el Suministro de Agua

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Año Dictaminado: 2005

I.- Selección de Cuentas para Suma de Consumos

**El Contribuyente Tiene las Siguietes Cuentas Disponibles,
Seleccione aquellas que Integrarán la Suma de Consumos.**

Cuentas SACM y TDF

Cuenta 1.- 0000000000000000 - 0000000000000000

Cuenta 2.- 1111111111111111 - 1111111111111111

Total de Cuentas Listadas:

Grupo:

Guardar

Cancelar

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.3

Derechos por el Suministro de Agua

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Año Dictaminado: 2005

II.- Observaciones

Guardar

Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.3

- I SELECCIÓN DE CUENTAS PARA SUMA DE CONSUMOS.-** SELECCIONARA LAS CUENTAS QUE INTERVENGAN EN LA SUMA DE CONSUMOS.

- II OBSERVACIONES.-** DEBERA CAPTURAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA SUMA DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.4

Derechos por el Suministro de Agua
Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20060021

Comparativo de los Derechos Determinados por Dictamen
Contra los Derechos Pagados y Relación de Pagos
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2005

N° de Cuenta en el SACM	1111111111111111
N° de Cuenta en la TDF	1111111111111111

No Existen Datos para Comparativo

Nuevo Comparativo

No Existen Datos de Pagos Efectuados

Nuevo Pago

No Existen Datos de Pagos en Parcialidades

Nuevo Pago en Parcialidades

No Existen Observaciones

Agregar Observaciones

Aceptar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.4

Derechos por el Suministro de Agua

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Cuenta SACM: 111111111111111

Cuenta TDF: 111111111111111

Año Dictaminado: 2005

I.- Comparativo de los Derechos

Bimestre: ▼

Derechos Bimestrales

I.1- **Determinados:***

I.2- **Pagados:***

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.4

Derechos por el Suministro de Agua

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Cuenta SACM: 111111111111111

Cuenta TDF: 111111111111111

Año Dictaminado: 2005

II.- Relación de Pagos Efectuados

Bimestre: 6° Ant. ▼

- II.1- Consumo Declarado:*
- II.2- Derechos Pagados:*
- II.3- (+) Accesorios:*
- II.4- (-) Descuentos:*
- II.5- Total Pagado:*
- II.6- Fecha de Pago: 2001 ▼ Enero ▼ 1 ▼
- II.7- Caja:*
- II.8- Partida o Línea de Captura:*

Guardar Cancelar

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.4

Derechos por el Suministro de Agua

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Cuenta SACM: 1111111111111111

Cuenta TDF: 1111111111111111

Año Dictaminado: 2005

III.- Relación de Pagos en Parcialidades

- III.1- N° de Convenio*
- III.2- N° de Parcialidad*
- III.3- Importe Pagado:*
- III.4- (+) Accesorios:*
- III.5- (-) Descuentos:*
- III.6- Total Pagado:*
- III.7- Fecha de Pago:
- III.8- Caja:*
- III.9- Partida o Línea de Captura:*

Guardar

Cancelar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.4

Derechos por el Suministro de Agua

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Cuenta SACM: 111111111111111

Cuenta TDF: 111111111111111

Año Dictaminado: 2005

IV.- Observaciones

Guardar

Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.4

I COMPARATIVO DE LOS DERECHOS

- I.1 DETERMINADOS.-** CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS LOS DERECHOS BIMESTRALES DETERMINADOS EN EL ULTIMO BIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR AL DICTAMINADO, Y DEL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, SEGUN ANEXO 3.2.
- I.2 PAGADOS.-** CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS EL IMPORTE DE LOS DERECHOS PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL ULTIMO BIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR AL DICTAMINADO, Y LOS DEL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.

II RELACION DE PAGOS EFECTUADOS

- II.1 CONSUMO DECLARADO.-** CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS LOS CONSUMOS MANIFESTADOS EN LAS DECLARACIONES BIMESTRALES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE.
- II.2 DERECHOS PAGADOS.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE PAGADO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- II.3 ACCESORIOS.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE SUMEN AL DERECHO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- II.4 DESCUENTOS.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE RESTEN AL DERECHO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- II.5 TOTAL PAGADO.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO EN CADA BIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.
- II.6 FECHA DE PAGO.-** DEBERA SELECCIONAR EL AÑO MES Y DIA DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.
- II.7 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZO EL PAGO.
- II.8 PARTIDA O LINEA DE CAPTURA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NUMERO DE LA LINEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.

III RELACION DE PAGOS EN PARCIALIDADES

- III.1 No. DE CONVENIO.-** EN EL CASO DE HABER CELEBRADO CONVENIO EN PARCIALIDADES DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE CONVENIO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.
- III.2 No. DE PARCIALIDAD.-** DEBERA SELECCIONAR EL NUMERO DE PARCIALIDADES QUE LE FUERON AUTORIZADAS POR LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.
- III.3 IMPORTE PAGADO.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE PAGADO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- III.4 ACCESORIOS.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE SUMEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO

III.5 DESCUENTOS.- DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE RESTEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.

III.6 TOTAL PAGADO.- DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO EN CADA BIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

III.7 FECHA DE PAGO.- DEBERA SELECCIONAR EL AÑO MES Y DIA DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.

III.8 CAJA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZO EL PAGO.

III.9 PARTIDA O LINEA DE CAPTURA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NUMERO DE LA LINEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.

IV OBSERVACIONES.- DEBERA CAPTURAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.

NOTA: UNA VEZ REQUISITADOS LOS DATOS ANTERIORES, PODRA GUARDAR EL ARCHIVO Y CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.

DEBERA PRESENTAR UN ANEXO POR CADA TOMA.



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Año Dictaminado: 2005

Seleccione una Cuenta o Ingrese una Nueva

No se Encontraron Cuentas Registradas!

No de Cuenta del SACM:

Aceptar

Cancelar

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Formatos de Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Cuenta SACM: 000000000000000

Año Dictaminado: 2005



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)

[Menú Principal](#)



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.1

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Cuenta SACM: 00000000000000

Año Dictaminado: 2005

I.- Datos Generales

I.1-

Calle:*

No Exterior:*

No Interior:

Colonia:*

Entre la Calle:*

Y la Calle:*

Código Postal:*

Delegación:*

I.2- Es Propietario del Inmueble?*

 ▼

I.3- No de Cuenta Catastral:

I.4- Diámetro del Cabezal del Pozo:

I.5- Tipo de Dispositivo Permanente de Medición Continua*

 ▼

I.6- Número de Dispositivo:

I.7- En Funcionamiento?*

 ▼

I.8- Fecha de Solicitud de Reparación y/o Instalación:

 ▼ ▼ ▼

I.9- Fecha de Cambio(s) o Instalación(es) del Dispositivo:

 ▼ ▼ ▼

I.10- Lleva Registro Cronológico de las Mediciones de las Descargas?*

 ▼

I.11- Actividad del Contribuyente:

Guardar Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4.1

I DATOS GENERALES

- I.1 UBICACION DEL INMUEBLE.-** DEBERA INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, ENTRE QUE CALLES SE UBICA, DELEGACION Y SU CODIGO POSTAL.
- I.2 ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE?.-** DEBERA SEÑALAR SI ES O NO PROPIETARIO DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICION CONTINUA.
- I.3 NUMERO DE CUENTA CATASTRAL.-** CAPTURARA EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICION CONTINUA. A DOCE POSICIONES.
- I.4 DIAMETRO DEL CABEZAL DEL POZO.-** INDICARA EL DIAMETRO DEL CABEZAL DEL POZO EN MILIMETROS.
- I.5 TIPO DE DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICION CONTINUA.-** INDICARA SI EL DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICION CONTINUA MEDIANTE EL CUAL DETERMINA EL VOLUMEN DE LA DESCARGA ES DE EXTRACCION O DE DESCARGA, ASI COMO SU NUMERO.
- I.6 NUMERO DE DISPOSITIVO.-** SEÑALARA EL NUMERO DE DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICION CONTINUA INSTALADO EN EL POZO O EN LA DESCARGA.
- I.7 EN FUNCIONAMIENTO.-** INDICARA SI EL DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICION CONTINUA INSTALADO FUNCIONA O NO DURANTE EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.
- I.8 FECHA DE SOLICITUD DE REPARACION Y/O INSTALACION.-** INDICARA EN SU CASO EL AÑO MES Y DIA EN EL QUE SE SOLICITO REPARACION Y/O INSTALACION DEL DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICION CONTINUA.
- I.9 FECHA DE CAMBIO(S) O INSTALACION(ES) DEL DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICION CONTINUA.-** INDICARA EN SU CASO EL AÑO MES Y DIA EN QUE SE LLEVO A CABO DICHO(S) CAMBIO(S) O INSTALACION(ES).
- I.10 LLEVA REGISTRO CRONOLOGICO DE LAS MEDICIONES DE LAS DESCARGAS.-** DEBERA SEÑALAR EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE SI LLEVA O NO DICHO REGISTRO.
- I.11 ACTIVIDAD DEL CONTRIBUYENTE.-** DEBERA INDICAR LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A LA QUE SE DEDICA EL CONTRIBUYENTE.

NOTA: DEBERA PRESENTAR UN ANEXO POR CADA CUENTA O DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICION CONTINUA.



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.2

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje
Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20060021

Determinación de Descarga y Cálculo de los Derechos
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2005

N° de Cuenta en el SACM	0000000000000000
-------------------------	------------------

No Existen Datos de Cálculo de los Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Nuevo Registro

No Existen Observaciones

Agregar Observaciones

Aceptar

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.2

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Cuenta SACM: 0000000000000000

Año Dictaminado: 2005

I.- Cálculo de los Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Bimestre: 6° Ant.

- I.1- Lecturas al Inicio del Bimestre m³:*
- I.2- Extracción o Descarga Bimestral m³:*

II.- Derechos Determinados

- II.1- Tarifa Vigente:*
- II.2- Cuota por Diámetro:*
- II.3- Cuota:*

Guardar

Cancelar

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.2

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Cuenta SACM: 00000000000000

Año Dictaminado: 2005

III.- Observaciones

Guardar

Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4.2

I CALCULO DE LOS DERECHOS DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE

- I.1 LECTURAS AL INICIO DEL BIMESTRE m³.**- DEBERA CAPTURAR CON BASE AL REGISTRO CRONOLOGICO DE MEDICIONES QUE LLEVE PARA TAL EFECTO, LA PRIMERA LECTURA DE CADA BIMESTRE POR EL PERIODO SUJETO DE DICTAMEN, INDICANDO INCLUSIVE LOS DATOS DE LA PRIMERA LECTURA DEL ULTIMO BIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR AL DICTAMINADO Y LA PRIMERA LECTURA DEL PRIMER BIMESTRE DEL SIGUIENTE AÑO DEL PERIODO DEL DICTAMEN.
- I.2 EXTRACCION O DESCARGA BIMESTRAL m³.**- DEBERA INDICAR EL VOLUMEN EN METROS CUBICOS DETERMINADOS POR BIMESTRE.

II DERECHOS DETERMINADOS

- II.1 TARIFA VIGENTE.**- CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS LOS DERECHOS DETERMINADOS CONFORME A LA APLICACION DE LA TARIFA VIGENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO AL 80% DEL VOLUMEN EXTRAIDO.
- II.2 CUOTA POR DIAMETRO.**- EN CASO DE QUE EL CABEZAL DEL POZO NO CUENTE CON DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICION CONTINUA, O QUE EL MISMO NO FUNCIONE, O SE IMPOSIBILITE SU LECTURA, DEBERA CAPTURAR LA CUOTA FIJA QUE LE CORRESPONDE DE ACUERDO AL DIAMETRO DEL CABEZAL DEL POZO EN CADA UNO DE LOS BIMESTRES DICTAMINADOS.
- II.3 CUOTA.**- CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS LOS DERECHOS DETERMINADOS CONFORME A LA APLICACION DE LA TARIFA VIGENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO AL VOLUMEN EN METROS CUBICOS DE DESCARGADOS.

- III OBSERVACIONES.**- EN EL CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO NO LLEVE EL REGISTRO DE DATOS, DEBERA ELABORAR NOTA ACLARATORIA, INFORMANDO EL MOTIVO Y SEÑALANDO EL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA LA DETERMINACION DEL VOLUMEN.

NOTA: DEBERA PRESENTAR UN ANEXO POR CUENTA O DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICION CONTINUA.



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.3

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20060021

Determinación de Suma de Descargas y Cálculo de los Derechos
Según Artículo 283 Fracción II Último Párrafo del C.F.D.F.
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2005

No Existen Datos para Suma de Descargas

No Existen Datos de Derechos Determinados

Seleccionar Cuentas para Suma de Descargas

No Existen Observaciones

Agregar Observaciones

Aceptar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.3

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Año Dictaminado: 2005

I.- Selección de Cuentas para Suma de Descargas

No Hay Cuentas para Integrar Este Anexo

Posibles Razones:

- 1.- No Ha Incorporado Cuentas en el Anexo 4.2 para Este Contribuyente.
- 2.- Necesita Incorporar más Cuentas en el Anexo 4.2 para Este Contribuyente.
- 3.- Ya Ha Seleccionado Todas las Cuentas Disponibles para Integrar Este Anexo.

Aceptar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.3

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Año Dictaminado: 2005

I.- Selección de Cuentas para Suma de Descargas

**El Contribuyente Tiene las Siguietes Cuentas Disponibles,
Seleccione aquellas que Integrarán la Suma de Descargas.**

Cuentas SACM

Cuenta 1.- 0000000000000000

Total de Cuentas Listadas:

Grupo:

Guardar

Cancelar

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.3

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Año Dictaminado: 2005

II.- Observaciones

Guardar

Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4.3

- I SELECCIÓN DE CUENTAS PARA SUMA DE DESCARGAS.-** SELECCIONARA LAS CUENTAS QUE INTERVENGAN EN LA SUMA DE DESCARGAS.
- II OBSERVACIONES.-** DEBERA CAPTURAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA SUMA DE LAS DESCARGAS A LA RED DE DRENAJE.



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.4

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje
Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20060021

Comparativo de los Derechos Determinados por Dictamen
Contra los Derechos Pagados y Relación de Pagos
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2005

N° de Cuenta en el SACM	0000000000000000
-------------------------	------------------

No Existen Datos para Comparativo

Nuevo Comparativo

No Existen Datos de Pagos Efectuados

Nuevo Pago

Aceptar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.4

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Cuenta SACM: 00000000000000

Año Dictaminado: 2005

I.- Comparativo de los Derechos

Bimestre: ▼

II.- Derechos Bimestrales

II.1- **Determinados:***

II.2- **Pagados:***

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.4

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Cuenta SACM: 0000000000000000

Año Dictaminado: 2005

III.- Relación de Pagos Efectuados

Mes: 1°

- III.1- Volúmen Declarado:*
- III.2- Derechos Pagados:*
- III.3- (+) Accesorios:*
- III.4- (-) Descuentos:*
- III.5- Total Pagado:*
- III.6- Fecha de Pago: 2001 Enero 1
- III.7- Caja:*
- III.8- Partida o Línea de Captura:*

Guardar Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4.4

I COMPARATIVO DE LOS DERECHOS

II DERECHOS BIMESTRALES

II.1 DETERMINADOS.- DEBERA CAPTURAR LOS DERECHOS BIMESTRALES DETERMINADOS EN EL ULTIMO BIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR AL DICTAMINADO, Y DEL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, SEGUN ANEXO 4.2.

II.2 PAGADOS.- INDICARA EL IMPORTE DE LOS DERECHOS PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL ULTIMO BIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR AL DICTAMINADO, Y LOS DEL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.

III RELACION DE PAGOS EFECTUADOS.-

III.1 VOLUMEN DECLARADO.- CAPTURARA LOS VOLUMENES MANIFESTADOS EN LAS DECLARACIONES BIMESTRALES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE.

III.2 DERECHOS PAGADOS.- CAPTURARA EL IMPORTE DE LOS DERECHOS DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE PAGADOS POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES.

III.3 ACCESORIOS.- CAPTURARA EL IMPORTE DE LOS ACCESORIOS POR PAGO EXTEMPORANEO.

III.4 DESCUENTOS.- CAPTURARA EL IMPORTE DE LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO HAYA OBTENIDO POR CADA MES DEL PERIODO DICTAMINADO.

III.5 TOTAL PAGADO.- CAPTURARA EL IMPORTE TOTAL PAGADO MENSUALMENTE CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE.

III.6 FECHA DE PAGO.- INDICARA AÑO MES Y DIA DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.

III.7 CAJA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZO EL PAGO.

III.8 PARTIDA O LINEA DE CAPTURA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NUMERO DE LA LINEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.

NOTA: DEBERA PRESENTAR UN ANEXO POR CADA CUENTA O DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICION CONTINUA.



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Formatos del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

RFC: RFC

Año Dictaminado: 2005



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)

[Menú Principal](#)



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 5.1

Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje
Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20060021

**Relación de Ingresos por Conceptos de Contraprestaciones
por Servicios de Hospedaje y Cálculo del Impuesto
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2005**

Registro Federal de Contribuyentes **RFC**

No Existen Datos para el Cálculo del Impuesto

Nuevo Cálculo

Aceptar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 5.1

Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

RFC: RFC

Año Dictaminado: 2005

I.- Cálculo del Impuesto

Mes:

I.1- Ingresos por Hospedaje:*

I.2- Tasa: %

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 5.1

I CALCULO DEL IMPUESTO

- I.1 INGRESOS POR HOSPEDAJE.-** DEBERA INDICAR LOS INGRESOS MENSUALES CORRESPONDIENTES A LAS CONTRAPRESTACIONES POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE, POR CADA UNO DE LOS MESES DEL PERIODO DICTAMINADO.
- I.2 TASA.-** DEBERA INDICAR LA TASA APLICABLE PARA DETERMINAR EL IMPUESTO.



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 5.2

Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje
Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20060021

Comparativo del Impuesto Determinado por Dictamen
Contra el Impuesto Pagado y Relación de Pagos
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2005

Registro Federal de Contribuyentes **RFC**

No Existen Datos para Comparativo

Nuevo Comparativo

No Existen Datos de Pagos Efectuados

Nuevo Pago

No ha Indicado si Existen Salvedades para este Impuesto

Salvedades en el Informe

Aceptar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 5.2

Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

RFC: RFC

Año Dictaminado: 2005

I.- Comparativo del Impuesto

Mes:

I.1- Ingresos por Servicios
Según Dictamen:*

II.- Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje

II.1- Determinado:*

II.2- Pagado:*

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 5.2

Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20060021
RFC: RFC
Año Dictaminado: 2005

III.- Relación de Pagos Efectuados

Mes: ENERO

III.1- Ingresos por Servicios Declarados:*

III.2- Impuesto Pagado:*

III.3- (+) Accesorios:*

III.4- (-) Descuentos:*

III.5- Total Pagado:*

III.6- Fecha de Pago: 2001 Enero 1

III.7- Caja:*

III.8- Partida o Línea de Captura:*

Guardar Cancelar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 5.2

Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Año Dictaminado: 2005

IV.- Contemplará Salvedades en el Informe

Especifique:

Guardar

Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 5.2

I COMPARATIVO DEL IMPUESTO

I.1 INGRESOS POR SERVICIOS SEGUN DICTAMEN.- CAPTURARA EL IMPORTE DE LOS INGRESOS POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE DETERMINADOS EN FORMA MENSUAL.

II IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE

II.1 DETERMINADO.- DEBERA CAPTURAR EL IMPUESTO MENSUAL DETERMINADO EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN SEGÚN ANEXO 5.1.

II.2 PAGADO.- INDICARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE.

III RELACION DE PAGOS EFECTUADOS

III.1 INGRESOS POR SERVICIOS DECLARADOS.- CAPTURARA LOS INGRESOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE MANIFESTADOS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE.

III.2 IMPUESTO PAGADO.- CAPTURARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO, POR CADA UNO DE LOS MESES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.

III.3 ACCESORIOS.- CAPTURARA EL IMPORTE DE LOS ACCESORIOS POR PAGO EXTEMPORANEO.

III.4 DESCUENTOS.- CAPTURARA EL IMPORTE DE LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO HAYA OBTENIDO POR CADA MES DEL PERIODO DICTAMINADO.

III.5 TOTAL PAGADO.- CAPTURARA EL IMPORTE TOTAL PAGADO MENSUALMENTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.

III.6 FECHA DE PAGO.- INDICARA AÑO MES Y DIA DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.

III.7 CAJA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZO EL PAGO.

III.8 PARTIDA O LINEA DE CAPTURA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NUMERO DE LA LINEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.

IV CONTEMPLARA SALVEDADES EN EL INFORME.- DEBERA SEÑALAR LA SALVEDAD PARA ESTE IMPUESTO, EN SU CASO.



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Otras Contribuciones

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Año Dictaminado: 2005

Contribuciones

Aceptar

Nueva Contribución

Cancelar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Otras Contribuciones

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20060021
Año Dictaminado: 2005

Nombre de la Contribución

Guardar

Cancelar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

CONTRIBUCION X

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

RFC: RFC

Año Dictaminado: 2005



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)

[Menú Principal](#)



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 6.1

CONTRIBUCION X

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: **DL20060021**

**Determinación de la Base Gravable para el Pago de Otras Contribuciones
y Cálculo de la Contribución**

Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2005

Registro Federal de Contribuyentes **RFC**

No Existen Datos Capturados

Nuevo Registro

Aceptar

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 6.1

CONTRIBUCION X

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

RFC: RFC

Año Dictaminado: 2005

I.- Cálculo de la Contribución

Mes:

Enero

I.1-

Concepto:

I.2-

Importe/valor:

Guardar

Nuevo Concepto

Cancelar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 6.1

CONTRIBUCION X

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Año Dictaminado: 2005

Nombre del Concepto

Guardar

Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 6.1

I CALCULO DE LA CONTRIBUCION

- I.1 CONCEPTO.-** SEÑALARA EL CONCEPTO QUE INTEGRA LA BASE GRAVABLE PARA CADA UNO DE LOS MESES DICTAMINADOS.
- I.2 IMPORTE/VALOR.-** CAPTURARA EL IMPORTE DEL CONCEPTO QUE INTEGRA LA BASE GRAVABLE PARA CADA UNO DE LOS MESES DICTAMINADOS.



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 6.2

CONTRIBUCION X

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: **DL20060021**

**Comparativo de la(s) Contribución(es) Determinada(s) por Dictamen
Contra la(s) Contribución(es) Pagada(s) y Relación de Pagos
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2005**

Registro Federal de Contribuyentes **RFC**

No Existen Datos para Comparativo

Nuevo Comparativo

No Existen Datos de Pagos Efectuados

Nuevo Pago

Aceptar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 6.2

CONTRIBUCION X

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

RFC: RFC

Año Dictaminado: 2005

I.- Comparativo de la Contribución

Mes:

I.1- Base Gravable Según Dictamen:*

II.- Contribución

II.1- Determinada:*

II.2- Pagada:*

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 6.2

CONTRIBUCION X

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20060021
RFC: RFC
Año Dictaminado: 2005

III.- Relación de Pagos Efectuados

Mes: ENERO

- III.1- Base Gravable Declarada:*
- III.2- Contribución Pagada:*
- III.3- (+) Accesorios:*
- III.4- (-) Descuentos:*
- III.5- Total Pagado:*
- III.6- Fecha de Pago: 2001 Enero 1
- III.7- Caja:*
- III.8- Partida o Línea de Captura:*

Guardar Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 6.2

I COMPARATIVO DE LA CONTRIBUCION

I.1 BASE GRAVABLE SEGUN DICTAMEN.- DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE DE LA BASE GRAVABLE DETERMINADA POR DICTAMEN.

II CONTRIBUCION

II.1 DETERMINADA.- DEBERA CAPTURAR LA CONTRIBUCION DETERMINADA MENSUALMENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.

II.2 PAGADA.- INDICAR EL IMPORTE DE LA CONTRIBUCION PAGADA MENSUALMENTE POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.

III RELACION DE PAGOS EFECTUADOS

III.1 BASE GRAVABLE DECLARADA.- CAPTURAR LA BASE GRAVABLE MANIFESTADA EN LAS DECLARACIONES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE.

III.2 CONTRIBUCION PAGADA.- DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE DE LA CONTRIBUCION PAGADA, POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.

III.3 ACCESORIOS.- CAPTURAR EL IMPORTE DE LOS ACCESORIOS POR PAGO EXTEMPORANEO.

III.4 DESCUENTOS.- CAPTURAR EL IMPORTE DE LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO HAYA OBTENIDO EN PERIODO DICTAMINADO.

III.5 TOTAL PAGADO.- CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO.

III.6 FECHA DE PAGO.- INDICAR AÑO MES Y DIA DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.

III.7 CAJA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZO EL PAGO.

III.8 PARTIDA O LINEA DE CAPTURA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NUMERO DE LA LINEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 7

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20060021

Año Dictaminado: 2005

Relación de Impuestos y Derechos a Cargo del Contribuyente Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2005

Documento para Impresión

Menú Principal

Envío Definitivo

Solo si usted es dictaminador registrado ante la Tesorería del Distrito Federal, podrá cerrar y enviar definitivamente el dictamen actual, para ello debe acudir personalmente a las oficinas de la Secretaría de Finanzas en la Dirección de Auditorías Directas dependiente de la Subtesorería de Fiscalización, y obtener su clave de usuario y password correspondiente para poder realizar dicha función.



[Acrobat Reader en Español](#)

Descarge Acrobat Reader para Visualizar e Imprimir el Informe Resumen...

INSTRUCCIONES PARA IMPRIMIR Y ENVIAR EL ANEXO 7

DOCUMENTO PARA IMPRESION.- DEBERA SELECCIONAR ESTA OPCION PARA IMPRIMIR EL ANEXO.

ENVIO DEFINITIVO.- DEBERA SELECCIONAR ESTE OPCION PARA CERRAR Y ENVIAR DEFINITIVAMENTE EL DICTAMEN ACTUAL A TRAVES DE INTERNET.

ESTA FUNCION SOLAMENTE LA PODRA REALIZAR EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO ANTE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL QUE HAYA OBTENIDO SU CLAVE DE USUARIO Y PASSWORD, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE AUDITORIAS DIRECTAS DE LA SUBTESORERIA DE FISCALIZACION.

NOTA: EL SISTEMA PARA LA PRESENTACION DE DICTAMENES POR INTERNET GENERARA Y ASIGNARA TODOS LOS DATOS DEL ANEXO.

LA IMPRESION DE ESTE ANEXO SE PRESENTARA CONJUNTAMENTE CON LA DOCUMENTACION INDICADA EN FRACCION II DE LA REGLA OCTAVA, DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES VIGENTES, ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL. DURANTE EL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO 83 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Envío Definitivo

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20060021

AVISO IMPORTANTE

Esta a punto de enviar definitivamente la información del contribuyente y dictamen actual, si está realmente seguro de haber ingresado absolutamente toda la información requerida para la presentación del dictamen, presione "Continuar", en caso contrario presione "Cancelar".

Una vez concluido el proceso de envío definitivo de información, ya no será posible realizar ningún cambio, el sistema únicamente permitirá consultar la información y generar la Carta de Presentación de Dictamen (TD-02) y la Relación de Impuestos y Derechos a Cargo del Contribuyente (Anexo7).

Los informes anteriormente mencionados ya no presentarán la leyenda "provisional", por lo que estos son los que se deberán entregar en las oficinas de la Subtesorería de Fiscalización.

Continuar

Cancelar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Envío Definitivo

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20060021

ADVERTENCIA!

Se encuentra en el último paso del proceso de envío definitivo de información, nuevamente se le recuerda que una vez concluido el proceso, el sistema no permitirá realizar correcciones, solo permitirá realizar consultas e impresiones definitivas de la Carta de Presentación de Dictamen (TD-02) y la Relación de Impuestos y Derechos a Cargo del Contribuyente (Anexo7).

Presione "Continuar" para terminar el proceso de envío definitivo de información.

Continuar

Cancelar

(PAPEL MEMBRETADO DEL CONTADOR PUBLICO)
I N F O R M E

A LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL

I. Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito el presente informe de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86, 88, 89, 90 y demás disposiciones aplicables del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2005 y de las Reglas de Carácter General correspondientes, emitidas por la Secretaría de Finanzas, y que practiqué la revisión con apego a las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de _____(1)_____, en materia de _____(2)_____, por el período correspondiente del _____(3)_____, al _____(4)_____, de acuerdo al análisis detallado que se encuentra en los anexos _____(5)_____.

II. Revisé que las bases, tasas, tarifas y cuotas utilizadas por el contribuyente para la determinación y pago de las contribuciones a su cargo, así como las contribuciones retenidas, materia de este dictamen se apegaran a las disposiciones fiscales aplicables, resultando _____(6)_____.

III. Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones señaladas en los anexos _____(7)_____, habiéndome cerciorado que _____(8)_____ antes de la presentación de este informe según se indica en los citados anexos

IV. (9) Revisé las declaraciones complementarias presentadas por las diferencias de las contribuciones dictaminadas en el período, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales aplicables.

V. Durante el período comprendido del _____(3)_____ al _____(4)_____, el contribuyente no obtuvo estímulos o subsidios fiscales, ni recibió resoluciones o autorizaciones de las Autoridades Fiscales del Distrito Federal, respecto de las contribuciones materia del presente dictamen.

VI. (10) Durante el período que comprendió el dictamen, el contribuyente obtuvo _____(11)_____ según _____(12)_____ respecto de _____(13)_____ procediendo a analizar su correcta aplicación.

VII. Revisé la documentación relativa a _____(14)_____, y demás relacionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente materia de este dictamen. Mi examen comprendió la razonabilidad del valor catastral declarado por el contribuyente en los términos de las disposiciones fiscales y de las Reglas de Carácter General correspondientes, los conceptos erogados por la prestación de servicios personales subordinados, la razonabilidad de los consumos de agua registrados y declarados, las descargas realizadas a la red de drenaje, las contraprestaciones percibidas, registradas y desglosadas por los servicios de hospedaje prestados, así como los elementos de la base de tributación respecto de _____(15)_____.

VIII. Verifiqué el total de contraprestaciones por conceder el uso o goce temporal del (los) inmueble (s) señalado (s) en el (los) anexo (s) 1.1, comprobando que se incluyeran para la determinación del valor catastral, el total de las contraprestaciones contratadas, acordadas y percibidas con motivo de arrendamientos, subarrendamientos, sesiones de derechos u otros instrumentos.

IX. (16) Verifiqué que por el (los) inmueble (s) señalado (s) en el (los) anexo (s) 1.1, no se hubieran acordado o percibido contraprestaciones contratadas, acordadas y percibidas con motivo de arrendamientos, subarrendamientos, sesiones de derechos u otros instrumentos, durante el período sujeto a dictamen.

X. En mi opinión las obligaciones fiscales a cargo de _____(1)_____, así como las retenidas en su caso, relacionadas con el _____(2)_____, establecidas en el Código Financiero de Distrito Federal, correspondientes al período comprendido del _____(3)_____ al _____(4)_____ fueron _____(17)_____ cumplidas, según análisis que obra en los anexos del dictamen.

A T E N T A M E N T E

_____ (18) _____ de _____ (19) _____ de 2 _____ (20) _____.
C.P. _____ (21) _____
No. de Registro asignado _____ (22) _____

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 8

1. SEÑALARA EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A DICTAMEN.
2. INDICARA LA(S) CONTRIBUCION(ES) SUJETA(S) AL DICTAMEN: IMPUESTO PREDIAL, SOBRE NOMINAS, POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE ASI COMO OTRA(S) CONTRIBUCION(ES) CAUSADA(S).
3. FECHA DE INICIO DEL PERIODO A DICTAMINAR.
4. FECHA DE TERMINACION DEL PERIODO A DICTAMINAR.
5. SEÑALARA EL NUMERO DE LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL QUE FUERON UTILIZADOS PARA EL DICTAMEN.
6. DEBERA ESPECIFICAR SI SE ENCONTRARON O NO DIFERENCIAS Y, EN CASO POSITIVO, SE SEÑALARA SI LA DIFERENCIA ES EN LA BASE, TASA O TARIFA Y SE CORRELACIONARA CON EL ANEXO RESPECTIVO DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL.
7. SEÑALARA EL NUMERO DE LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
8. SEÑALARA SI SE PRESENTARON O NO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL PAGO DE LAS DIFERENCIAS DETERMINADAS EN EL DICTAMEN.
9. DEBERA INCLUIR EN CASO DE HABER PRESENTADO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.
10. DEBERA INCLUIRSE SOLO EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HUBIESE OBTENIDO SUBSIDIOS, AUTORIZACIONES O RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL.
11. SEÑALARA SI SE TRATA DE UNA AUTORIZACION, RESOLUCION, ESTIMULO O SUBSIDIO.
12. SEÑALARA EL NUMERO DE OFICIO, FECHA Y AUTORIDAD QUE EMITIO LA RESOLUCION, AUTORIZACION, SUBSIDIO O ESTIMULO Y, EN SU CASO, LA FECHA DE PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.
13. INDICARA LA CONTRIBUCION O CONTRIBUCIONES A LAS QUE SE REFIERE EL SUBSIDIO, ESTIMULO, RESOLUCION O AUTORIZACION.
14. ANOTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE SIRVIO DE BASE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PARA CADA CONTRIBUCION DICTAMINADA.
15. SEÑALARA ALGUNA OTRA CONTRIBUCION QUE HAYA DICTAMINADO DIFERENTE DE LOS IMPUESTOS PREDIAL, SOBRE NOMINAS, Y POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ASI COMO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA Y DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE.
16. INCLUIRSE SOLO EN EL CASO DE QUE NO APLIQUE EL NUMERAL 8 DEL DICTAMEN.
17. MANIFESTARA SI EN OPINION DEL DICTAMINADOR SE CUMPLIERON O NO DEBIDAMENTE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO, EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBERÁ SEÑALAR EN CONSECUENCIA, SU OPINIÓN CON SALVEDAD, NEGATIVA O ABSTENCIÓN DE OPINIÓN, EN SU CASO.
- 18, 19 Y 20. SEÑALARA EL DIA, MES Y AÑO DE CUANDO SE EMITE EL DICTAMEN.
21. NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR.
22. SE ANOTARA EL NUMERO DE REGISTRO ASIGNADO POR LA SUBTESORERIA DE FISCALIZACION DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana	625.05
Un cuarto de plana.....	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)